

ACTA ORDINARIA 40-2022: Acta número cuarenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en las instalaciones del Archivo Nacional, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del siete de diciembre del dos mil veintidós presidida por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Núñez Ceciliano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional; Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas; Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Wilson Picado Umaña, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas; Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: El señor Set Durán Carrión, Director General y la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la *"transcripción literal"* del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA N°40-2022. -----

ARTICULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°40-2022. -----

Señora Campos Ramírez, pide la palabra para sugerir muy respetuosamente incorporar como punto inicial del orden del día, la convalidación de los acuerdos del acta 39-2022 del 16 de noviembre de 2022, de acuerdo con el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública y en virtud que en ese momento el señor León Sáenz no se encontraba nombrado formalmente por la señora Ministra, aunque si habíamos recibido el oficio AGHCR-P-033-2022 del 26 octubre de 2022 de la Academia de Geografía e Historia, con el nombramiento del señor Jorge León; por lo que si lo tienen a bien, sugeriría incorporar este punto en el orden del día. Señor secretario, otro punto que vamos a sugerir es el traslado del artículo primero del

capítulo resolutivo para una próxima sesión, que tiene que ver con la designación de los cargos de los señores miembros, para que estén todos sus miembros en una próxima sesión, serían las dos modificaciones que se proponen al orden del día. -----

Señor Soto Molina, si no hay modificaciones procedemos con la votación para aprobar el orden del día. -
Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 40-2022, con la modificación de incorporar como punto inicial del orden del día, de acuerdo con el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, la convalidación de los acuerdos del Acta 39-2022 del 16 de noviembre de 2022, en virtud que en ese momento el señor León Sáenz, no se encontraba nombrado formalmente por la señora Ministra y el traslado del artículo primero del capítulo resolutivo para una próxima sesión, que tiene que ver con la designación de los cargos de los señores miembros. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA Nº39-2022. -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria Nº39-2022 del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. -----

Señor Soto Molina, como segundo artículo es la aprobación del acta de la sesión ordinaria 39-2022 del 16 de noviembre. Si no hay alguna moción adicional, si quiero hacer una pequeña mención que en esta acta si me voy abstener de votarla, porque había solicitado el audio para verificar la locución, pero no la recibí, sencillamente que no voy a votar. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme, excepto el señor Soto Molina. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta ordinaria 39-2022 del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Aprobado por mayoría. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor Soto Molina, capítulo segundo que es audiencia con las jefaturas y Comisión de Control Interno para el análisis de riesgo, específicamente riesgo de “corrupción”, doña Carmen usted nos indica. -----

Señora Campos Ramírez, si le parece dada la adición que hicimos al orden del día, si gustan podemos subsanar lo relacionado con el acta 39-2022 y luego continuamos con la audiencia. Tal como les comentaba la petición en particular, es generar un acuerdo de convalidación de todos los acuerdos tomados en la sesión 39-2022 del 16 de noviembre, para subsanar algún vicio de nulidad por no contar con el nombramiento por parte de la señora Ministra de Cultura de don Jorge León Sáenz, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, he de comentarles que nos ha comentado don Jorge que ha sido debidamente juramentado el día de hoy por la señora Ministra de Cultura. Además, nos han

informado que la resolución de su nombramiento es la MCJ-DM-307-2022 de las ocho horas del siete de diciembre del dos mil veintidós, con rige del siete de diciembre del dos mil veintidós al seis de diciembre del dos mil veinticuatro, con esto quedaría totalmente subsanada la situación que se nos ha presentado y en consecuencia sugeriría la generación de un acuerdo que permita esta convalidación de acuerdos tomados en la sesión de referencia si ustedes lo tienen a bien. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 3. La Junta Administrativa del Archivo Nacional acuerda: Convalidación de los actos administrativos acordados y emitidos por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en SESIÓN ORDINARIA 39-2022. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202, de 24 de octubre de 1990, dispone que la Junta Administrativa del Archivo Nacional, creada por la Ley N°5574 del 6 de setiembre de 1974, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos, actuando como rector de dicho sistema, y tendrá como objetivos principales dotar de un edificio funcional a la Dirección General del Archivo Nacional y mantener una estrecha relación archivística y técnica entre los archivos del sistema. -----
- II. Que de conformidad con el artículo 12 de Ley No. 7202, la Junta Administrativa del Archivo Nacional estará integrada por siete miembros, el Ministro(a) de Cultura y Juventud o su representante, el Ministro(a) de Planificación Nacional y Política Económica o su representante, un académico representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, escogido por ésta, un profesional en archivística y un profesional en historia, ambos representarán a las escuelas de esas ciencias existentes en los centros de educación superior estatal y serán nombrados por el CONARE, un archivista de los archivos de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos, designado por el Ministro(a) de Cultura y Juventud de una terna que se escogerá en asamblea de archivistas convocada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y una persona de reconocida capacidad y experiencia en lo atinente a las funciones propias de la Dirección General del Archivo Nacional, escogida por la Junta Administrativa de una terna enviada por el Director General del Archivo Nacional. -----
- III. Que el citado artículo 12 dispone que los últimos cinco miembros, fungirán por un período de dos años y podrán ser reelegidos. -----

- IV.** Que por resolución MCJ-DM-197-2020 dictada por la señora Sylvie Durán Salvatierra, entonces Ministra de Cultura y Juventud, a las once horas quince minutos del once de noviembre del dos mil veinte, se nombró al señor Jorge León Sáenz, cédula de identidad 1-0343-0505, como representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, en la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a partir del 05 de noviembre del 2020 y hasta el 04 de noviembre del 2022. -----
- V.** Que con oficio AGHCR-P-033-2022 del 26 de octubre del 2022, suscrito por el señor Manuel Araya Incera, Presidente de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y dirigido a la Secretaría de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, se comunica la decisión tomada por la Junta Directiva de esa Academia, de designar al señor Jorge León Sáenz para que continúe ocupando el cargo de miembro de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en representación de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, por un nuevo período a partir del día 4 de noviembre del 2022. ---
- VI.** Que mediante Resolución MCJ-DM-307-2022 dictada por la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud a las ocho horas del siete de diciembre del dos mil veintidós, se realiza la formalización del nombramiento del señor Jorge León Sáenz, como miembro de esta Junta Administrativa, una vez cumplido el requisito de su juramentación, con un rige del siete de diciembre del dos mil veintidós al seis de diciembre del dos mil veinticuatro. -----
- VII.** Que se verificó que el señor León Sáenz no contaba con el requisito de nombramiento y juramentación por parte de la Ministra de Cultura y Juventud, para formar parte de este órgano colegiado, en la fecha que se celebró la sesión ordinaria 39-2022, el dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, por lo que, de conformidad con el principio de conservación de los actos administrativos, con vista en el interés público que los mismos persiguen y con el objetivo de confirmar la validez y eficacia de los acuerdos adoptados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en la referida sesión; resulta necesario **CONVALIDAR** los siguientes actos tomados al efecto: -----

SESIÓN 39-2022 ORDINARIA -----

Fecha: 16 de noviembre 2022 -----

Acuerdos adoptados: -----

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 39-2022, con la modificación del traslado para conocimiento inicial del oficio DGAN-DG-464-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que se refiere a la entrada en vigor de la

reforma a la Ley General de la Administración Pública que obliga a la transcripción literal de las actas.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta ordinaria 38-2022 del dos de noviembre de dos mil veintidós. Se abstienen de votar el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud; Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y la señora Alejandra Núñez Ceciliano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, por no estar presentes en la sesión.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3.1. Comunicar al señor Set Durán Carrión, Director General, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DG-464-2022 del 14 de noviembre de 2022, referente a algunos puntos por considerar en la atención de las sesiones de esta Junta y sobre la obligatoriedad de las actas literales y que dadas las manifestaciones expresadas por las personas presentes en esta sesión, le solicita que reconsidere los puntos contenidos en este oficio, de tal forma que las observaciones sean concretas e incluso hagan referencia a las personas involucradas. Tomando en cuenta que la presentación de este oficio tiene como propósito establecer los acuerdos básicos de funcionamiento de este órgano colegiado, en virtud de la entrada en vigencia de la reforma a la Ley General de la Administración Pública, se le solicita contemplar todas las oportunidades de mejora que se tengan identificadas y las que se comentaron en esta sesión, así como la posibilidad de que algún miembro de este órgano le haga llegar sus recomendaciones. Dada la prioridad de mejorar el funcionamiento de esta Junta y de cumplir a cabalidad con las transcripciones literales en las actas de manera eficiente y eficaz, se solicita que presente el oficio para ser conocido en la próxima sesión del 30 de noviembre. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3.2. Comunicar al señor Set Durán Carrión, Director General, que esta Junta está de acuerdo con la propuesta realizada por esa Dirección General, con el fin de generar espacios de diálogo y escucha para que los señores miembros de este órgano colegiado puedan presentar sus recomendaciones de mejora para el mejor funcionamiento de sus sesiones y en la implementación del nuevo modelo de redacción literal de actas de órganos colegiados. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.1. Agradecer a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información, por la exposición realizada sobre los resultados derivados de la auditoría externa realizada por la firma de auditores Despacho Carvajal y Colegiados, referente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021. Esta Junta aprovecha para hacer extensiva la felicitación al equipo de colaboradores de la Unidad Financiero Contable del Departamento Administrativo Financiero, por su destacada gestión y el resultado altamente satisfactorio en la auditoría externa, con la obtención de un "dictamen limpio". Esta Junta toma nota de las consideraciones realizadas por el señor Arias Eduarte en relación a los hallazgos arrojados por la auditoría externa sobre Tecnologías de la Información. Asimismo y con el propósito de conocer el alcance de lo expuesto, solicita que gestione ante el despacho de auditores, la justificación técnica sobre el hallazgo referido a la puerta de vidrio que da acceso al centro de servidores y que se encuentra ubicada en el Departamento Archivo Notarial, de manera que se pueda ponderar con dichos criterios la conveniencia o no de sustituir dicha puerta. En relación con la exposición del hallazgo referido a la necesidad de adquirir una cámara de seguridad para el centro de datos, se instruye al señor Set Durán Carrión Director General, incluir en el presupuesto del 2023 una propuesta para cubrir esta necesidad. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.2. Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció los resultados de la Auditoría Externa de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, realizado por la firma de Auditores Despacho Carvajal y Colegiados, cuyos resultados son altamente satisfactorios, obteniendo un dictamen limpio así como una valoración satisfactoria del control interno para la administración del riesgo de fraude. Esta Junta le traslada el informe de referencia para su conocimiento y para la labor de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas para la atención de los pocos hallazgos identificados. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.3. Solicitar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, un informe trimestral sobre el saldo de vacaciones, producto del hallazgo realizado por la firma de auditores Despacho Carvajal y Colegiados relativo a la acumulación de vacaciones de las personas funcionarias de la institución. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Agradecer al señor Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información (DTI) la exposición realizada sobre los antecedentes del incidente informático ocurrido en el 2019, de conformidad con el oficio DGAN-DTI-045-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del DTI. Esta Junta toma nota que se han llevado a cabo las acciones preventivas para disminuir el riesgo de que una situación similar se vuelva a presentar, de acuerdo con los recursos disponibles. Esta Junta le agradece presentar un informe sobre el costo económico causado por la pérdida de información digitalizada, considerando para ello los recursos empleados por la administración para realizar la digitalización de la documentación perdida, en particular en los procesos de digitalización del Departamento de Conservación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-UFC-095-2022 del 14 de noviembre de 2022 y acuerda prorrogar al 30 de noviembre de 2022, la presentación una propuesta de actualización de la estructura de costos, de los bienes y servicios que vende la institución, en los que se han hecho exoneraciones, tanto del porcentaje de desarrollo como de otros elementos del costo, entre ellos el costo indirecto. Así como algunos escenarios que permitan establecer las implicaciones que tendrían en los ingresos y en los costos de los servicios, dejar sin efecto dichas exoneraciones. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera de la Unidad Financiero Contable, Noemy

Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-058-2022 del 11 de noviembre de 2022, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Fumigadora Coroin S. A., como parte del trámite 2022CD-000048-0009600001 denominado "Servicio de fumigación de las instalaciones del Archivo Nacional". De conformidad con lo expuesto y las disposiciones de los artículos 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; 186 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; esta Junta Administrativa, resuelve: -----

1. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa FUMIGADORA COROIN S.A., contra el acto de adjudicación dictado por esta Administración para la contratación directa 2022CD-000048-0009600001, denominada "Servicio de fumigación de las instalaciones del Archivo Nacional", que recayó a favor de JFD Inversiones Serrano Hernández S.A. -----

2. Confirmar el acto de adjudicación dictado por la Proveeduría Institucional, con número de secuencia Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), 1091939 del 25 de octubre de 2022, que recayó a favor de JFD Inversiones Serrano Hernández S.A., por un monto de ₡197.750.00 (ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta colones exactos), para la línea única de esta contratación. -----

Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Dirección General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Comunicar a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, que en atención al oficio DGAN-DAF-SG-047-2022 del 14 noviembre de 2022, esta Junta está de acuerdo con prorrogar por un año más, el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable suscrito con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A., correspondiente a la contratación 2020CD-000085-0009600001, en el tanto sea legal y técnicamente viable. Se les solicita verificar la existencia de contenido presupuestario para hacer frente a esta erogación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, a las

señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Comunicar al señor Luis Mejía Delgado, que en atención al oficio DGAN-DAF-RH-633-2022 del 10 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández y Helen Barquero Durán, Profesional y Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, una vez revisada nuevamente la sentencia 2422-2014 y la resolución JAAN-50-2015, los cálculos efectuados por el Departamento Administrativo Financiero se realizaron conforme a lo manifestado en dicha sentencia y no existe ningún error en el monto que se tomó en cuenta para calcular las horas extras no canceladas en su oportunidad, en caso de no estar de acuerdo, debe de tratar el tema en ejecución de sentencia, tal y como se señala en la sentencia 2422-2014: “Todos estos extremos se liquidarán en sede administrativa, y sólo en caso de disconformidad de alguna parte, en la etapa de ejecución de sentencia”. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

VIII. Que lo anterior se justifica fundamentado esencialmente en la importancia que el legislador le ha dado al acto administrativo al que le concedió una posición privilegiada, apostando por su conservación, tal y como se desprende de lo consignado en los artículos 168 y 176 de la Ley General de la Administración Pública: -----

“Artículo 168.- -----

En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a **la consecuencia más favorable a la conservación del acto.** (Lo resaltado se agrega). ----

De la Nulidad Relativa -----

Artículo 176.- -----

1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario

en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado. -----

2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado". -----

IX. Que, con respecto a este tema, la Procuraduría General de la República, ha señalado: -----

“Los actos administrativos gozan de dos características esenciales que aseguran su vigencia pues en principio todo acto se presume válido (principio de validez) y por otro lado, se busca siempre su permanencia en el tiempo (principio de conservación). (Dictamen C-390-2006). -----

“Ahora bien, un principio que rige en el Derecho Administrativo es el de la conservación del acto. Según ese principio, la Administración tiene el poder-deber de procurar el mantenimiento de sus actos, siempre que ello no implique una contravención grave al ordenamiento jurídico o a los derechos de terceros. Por ello, tanto la doctrina como la legislación prevén distintos grados de nulidad, así como los remedios jurídicos para solventar los vicios que las generan. Cuando el vicio pueda ser rectificado, la Administración no sólo tiene la facultad, sino el deber de procurar su corrección. (La negrita no es del original) C-090-95 del 19 de abril de 1995. -----

“De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico hay nulidad relativa cuando el acto sea imperfecto en uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Este tipo de acto se presume legítimo mientras no sea declarada su nulidad en vía jurisdiccional y será ejecutivo. El acto relativamente nulo por vicio en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección; dicha convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado. -----

La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual”. (Dictamen C-090-95 del 19 de abril de 1995). “Cuando se trata de un acto relativamente nulo se presume legítimo, mientras no se declare lo contrario en firme en la vía jurisdiccional (artículo 176 LGAP). A

diferencia del acto absolutamente nulo, puede ser convalidado o saneado (artículos 187 y 188 LGAP).” (Opinión Jurídica O.J. 116-99 de 5 de octubre de 1999). -----

“Nótese entonces que de acuerdo con los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, los actos pueden ser convalidados o saneados siempre y cuando presenten un vicio que genere una nulidad relativa y no absoluta. En otras palabras, la convalidación y el saneamiento de los vicios del acto administrativo está reservada únicamente para rectificar nulidades relativas. (Dictamen C-471-2006 del 23 de noviembre del 2006). (Lo resaltado se agrega). -----

- X. Que, así como lo señalan los dictámenes antes transcritos, cuando el vicio que presenta el acto administrativo sea relativo, es posible convalidar el acto administrativo en los términos que disponen los artículos 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública: -----

“Artículo 187.- -----

1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección. -----

2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado”. -----

- XI. Que, por disposición del artículo 176 de la Ley General de la Administración Pública, anteriormente citado, el acto relativamente nulo se presumirá válido mientras no sea declarado nulo en la vía jurisdiccional, tal y como lo confirma la Sala Primera en una resolución donde se refirió al principio de conservación del acto administrativo: ***“(…)Sumado a ello, como principio general, todo acto administrativo se presume válido o legítimo, constituyendo esta presunción un privilegio sustancial de las administraciones públicas, y determina que la anulabilidad (nulidad relativa) sea la regla, entendiendo que el propósito es velar por su conservación, a fin de darle continuidad, regularidad, eficacia y eficiencia a la función administrativa. Ese umbral se desprende del artículo 176 ibídem, que establece esa presunción, única y exclusivamente, para el acto relativamente nulo, excluyendo los que padecen de nulidad absoluta. (Sentencia N°735 del 8 de octubre de 2007). (Lo resaltado no es del original). -----***

- XII. Que con base en las anteriores consideraciones, y con fundamento en el Principio de Conservación de los Actos Administrativos, la normativa y jurisprudencia citada, es importante considerar que si bien la Junta Administrativa del Archivo Nacional aprobó los acuerdos citados

en el Considerando VII de esta resolución, en los que participó el señor Jorge León Sáenz, lo cierto es que éstos se dieron dentro del marco del quórum funcional y estructural necesario y cuentan con el contenido y fin necesario para producir efectos jurídicos, en salvaguarda del interés público y de la satisfacción del servicio público. -----

XIII. Que en razón de ello, se constituye en un deber ineludible *–tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-471-2006 antes citado–*, realizar todas las gestiones tendientes a conservar los referidos actos administrativos, mismos que contaron con los elementos esenciales de quórum estructural y funcional, y con la competencia otorgada por la Ley, además de cumplir con el fin propuesto que es la satisfacción del servicio público que brinda la Dirección General del Archivo Nacional de la cual esta Junta Administrativa deviene en uno de sus máximos jerarcas, dentro del marco de la eficiencia y eficacia requeridos, a través de sus diversos departamentos y unidades técnicas y administrativas. -----

XIV. Que los suscritos, todos miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, manifestamos nuestra conformidad con los acuerdos administrativos anteriormente señalados, por cuanto estos actos lograron el fin propuesto, no se obviaron elementos sustanciales que pudieran violentar disposiciones normativas, derechos subjetivos, causaren indefensión o perjuicio a alguna parte, y que se dieron en razón de la eficiencia, continuidad y eficacia del servicio público. -----

POR TANTO, -----

Con fundamento con los artículos 11, 165, 167, 168, 176 y 187 de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a CONVALIDAR los siguientes acuerdos aprobados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, misma que tendrá efectos retroactivos a la fecha en la que fue emitido cada uno de ellos: -----

SESIÓN 39-2022 ORDINARIA -----

Fecha: 16 de noviembre 2022 -----

Acuerdos adoptados: -----

ACUERDO 1. *Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 39-2022, con la modificación del traslado para conocimiento inicial del oficio DGAN-DG-464-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que se refiere a la entrada*

en vigor de la reforma a la Ley General de la Administración Pública que obliga a la transcripción literal de las actas. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta ordinaria 38-2022 del dos de noviembre de dos mil veintidós. Se abstienen de votar el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud; Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y la señora Alejandra Núñez Ceciliano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, por no estar presentes en la sesión. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3.1. Comunicar al señor Set Durán Carrión, Director General, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DG-464-2022 del 14 de noviembre de 2022, referente a algunos puntos por considerar en la atención de las sesiones de esta Junta y sobre la obligatoriedad de las actas literales y que dadas las manifestaciones expresadas por las personas presentes en esta sesión, le solicita que reconsidere los puntos contenidos en este oficio, de tal forma que las observaciones sean concretas e incluso hagan referencia a las personas involucradas. Tomando en cuenta que la presentación de este oficio tiene como propósito establecer los acuerdos básicos de funcionamiento de este órgano colegiado, en virtud de la entrada en vigencia de la reforma a la Ley General de la Administración Pública, se le solicita contemplar todas las oportunidades de mejora que se tengan identificadas y las que se comentaron en esta sesión, así como la posibilidad de que algún miembro de este órgano le haga llegar sus recomendaciones. Dada la prioridad de mejorar el funcionamiento de esta Junta y de cumplir a cabalidad con las transcripciones literales en las actas de manera eficiente y eficaz, se solicita que presente el oficio para ser conocido en la próxima sesión del 30 de noviembre. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3.2. Comunicar al señor Set Durán Carrión, Director General, que esta Junta está de acuerdo con la propuesta realizada por esa Dirección General, con el fin de generar espacios de diálogo y escucha para que los señores miembros de este órgano colegiado puedan presentar sus recomendaciones de mejora para el mejor funcionamiento de sus sesiones y en la implementación del nuevo modelo de redacción literal de actas de órganos colegiados. Enviar copia de este

acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.1. *Agradecer a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información, por la exposición realizada sobre los resultados derivados de la auditoría externa realizada por la firma de auditores Despacho Carvajal y Colegiados, referente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021. Esta Junta aprovecha para hacer extensiva la felicitación al equipo de colaboradores de la Unidad Financiero Contable del Departamento Administrativo Financiero, por su destacada gestión y el resultado altamente satisfactorio en la auditoría externa, con la obtención de un “dictamen limpio”. Esta Junta toma nota de las consideraciones realizadas por el señor Arias Eduarte en relación a los hallazgos arrojados por la auditoría externa sobre Tecnologías de la Información. Asimismo, y con el propósito de conocer el alcance de lo expuesto, solicita que gestione ante el despacho de auditores, la justificación técnica sobre el hallazgo referido a la puerta de vidrio que da acceso al centro de servidores y que se encuentra ubicada en el Departamento Archivo Notarial, de manera que se pueda ponderar con dichos criterios la conveniencia o no de sustituir dicha puerta. En relación con la exposición del hallazgo referido a la necesidad de adquirir una cámara de seguridad para el centro de datos, se instruye al señor Set Durán Carrión Director General, incluir en el presupuesto del 2023 una propuesta para cubrir esta necesidad. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad.*

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 4.2. *Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que esta Junta conoció los resultados de la Auditoría Externa de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, realizado por la firma de Auditores Despacho Carvajal y Colegiados, cuyos resultados son altamente satisfactorios, obteniendo un dictamen limpio, así como una valoración satisfactoria del control interno para la administración del riesgo de fraude. Esta Junta le traslada el informe de referencia para su conocimiento y para la labor de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas para la atención de los pocos hallazgos identificados. Enviar copia de*

este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.3. Solicitar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, un informe trimestral sobre el saldo de vacaciones, producto del hallazgo realizado por la firma de auditores Despacho Carvajal y Colegiados relativo a la acumulación de vacaciones de las personas funcionarias de la institución. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Agradecer al señor Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información (DTI) la exposición realizada sobre los antecedentes del incidente informático ocurrido en el 2019, de conformidad con el oficio DGAN-DTI-045-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del DTI. Esta Junta toma nota que se han llevado a cabo las acciones preventivas para disminuir el riesgo de que una situación similar se vuelva a presentar, de acuerdo con los recursos disponibles. Esta Junta le agradece presentar un informe sobre el costo económico causado por la pérdida de información digitalizada, considerando para ello los recursos empleados por la administración para realizar la digitalización de la documentación perdida, en particular en los procesos de digitalización del Departamento de Conservación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-UFC-095-2022 del 14 de noviembre de 2022 y acuerda prorrogar al 30 de noviembre de 2022, la presentación una propuesta de actualización de la estructura de costos, de los bienes y servicios que vende la institución, en los que se han hecho exoneraciones, tanto del porcentaje de desarrollo como de otros elementos del costo, entre ellos el costo indirecto. Así como algunos escenarios que permitan establecer las implicaciones que tendrían en los ingresos y en los costos de los servicios, dejar sin efecto dichas exoneraciones. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo

Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera de la Unidad Financiero Contable, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-058-2022 del 11 de noviembre de 2022, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Fumigadora Coroin S. A., como parte del trámite 2022CD-000048-0009600001 denominado "Servicio de fumigación de las instalaciones del Archivo Nacional". De conformidad con lo expuesto y las disposiciones de los artículos 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; 186 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; esta Junta Administrativa, resuelve: -----

1. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa FUMIGADORA COROIN S.A., contra el acto de adjudicación dictado por esta Administración para la contratación directa 2022CD-000048-0009600001, denominada "Servicio de fumigación de las instalaciones del Archivo Nacional", que recayó a favor de JFD Inversiones Serrano Hernández S.A. -----

2. Confirmar el acto de adjudicación dictado por la Proveeduría Institucional, con número de secuencia Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), 1091939 del 25 de octubre de 2022, que recayó a favor de JFD Inversiones Serrano Hernández S.A., por un monto de ₡197.750.00 (ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta colones exactos), para la línea única de esta contratación. -----

Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Dirección General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Comunicar a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, que en atención al oficio DGAN-DAF-SG-047-2022 del 14 noviembre de 2022, esta Junta está de acuerdo con prorrogar por un año más, el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable suscrito con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A., correspondiente a la contratación 2020CD-000085-0009600001, en el tanto sea legal y técnicamente viable. Se les

solicita verificar la existencia de contenido presupuestario para hacer frente a esta erogación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Comunicar al señor Luis Mejía Delgado, que en atención al oficio DGAN-DAF-RH-633-2022 del 10 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández y Helen Barquero Durán, Profesional y Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, una vez revisada nuevamente la sentencia 2422-2014 y la resolución JAAN-50-2015, los cálculos efectuados por el Departamento Administrativo Financiero se realizaron conforme a lo manifestado en dicha sentencia y no existe ningún error en el monto que se tomó en cuenta para calcular las horas extras no canceladas en su oportunidad, en caso de no estar de acuerdo, debe de tratar el tema en ejecución de sentencia, tal y como se señala en la sentencia 2422-2014: “Todos estos extremos se liquidarán en sede administrativa, y sólo en caso de disconformidad de alguna parte, en la etapa de ejecución de sentencia”. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las nueve horas con cuarenta y nueve minutos se incorpora la señora Vindas Rivera. -----

CAPITULO III. AUDIENCIA CON JEFATURAS Y COMISIÓN DE CONTROL INTERNO PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO “CORRUPCIÓN” -----

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos ingresan las señoras Ivannia Valverde Guevara, Guiselle Mora Durán, Ana Lucía Jiménez Monge, Rosibel Barboza Quirós, los señores Juan Armando Azofeifa Solís, Víctor Murillo Quirós, Marco Antonio Calderón Delgado. -----

Señora Campos Ramírez informa que están ingresando los compañeros y compañeras Jefes de Departamento que se les ha invitado y los miembros de la Comisión de Control Interno Institucional. -----

Señora Campos Ramírez pide las disculpas porque estábamos para la 9:30 horas, pero hubo un asunto importante de esta Junta que hubo que resolver. -----

Señora Campos Ramírez, explica que la institución realiza la autoevaluación del sistema de control interno y de valoración de los riesgos desde la promulgación de la Ley General de Control Interno. Explica la metodología que aplica para la valoración de los riesgos en toda la institución, utilizando la plantilla de Excel que se proyecta en pantalla y comenta que en esta ocasión se realizará la valoración del riesgo “Corrupción”, utilizando como guía en la descripción de riesgos los delitos que están tipificados en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, incluyendo algunos elementos de la nueva Ley General de la Contratación Pública. -----

Señora Campos Ramírez, explica el contenido de la plantilla en Excel para la valoración del riesgo: riesgo Corrupción, descripción de riesgos (relacionados con los delitos tipificados en la ley), posibles causas y efectos, haciendo énfasis en que son los más relevantes e hipotéticos y los controles existentes que son todos los elementos que la institución tiene y que constituyen fortalezas que evitan o disminuyen la materialización del riesgo. Seguidamente, se tiene la valoración del riesgo, determinando la probabilidad de que ocurra el riesgo y el impacto que ocasionaría, los que el equipo de trabajo debe seleccionar entre las opciones que da la metodología; dando como resultado la calificación del riesgo, que va desde el “trivial” al “crítico”, a partir de los riesgos calificados como moderados, importantes y críticos, deben establecerse medidas para mitigarlos. Termina con las columnas de la plantilla de trabajo que permite la incorporación de las medidas, donde se establece la meta, el cronograma y los responsables de su ejecución. -----

Señora Campos Ramírez, con la guía de la plantilla en Excel que se tiene previamente cumplimentada, se expone todos los componentes del análisis del riesgo de Corrupción y los señores miembros van haciendo comentarios y consultas, que son atendidos por todos los presentes. -----

A continuación, se incorpora la plantilla de Excel con los resultados de la valoración del riesgo (por razones prácticas no se incluyen las columnas de la programación de metas para mitigar riesgos porque no fue necesario establecer alguna. -----

Matriz riesgo Corrupción.

Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Diciembre, 2022.

DESCRIPCIÓN N° 1: Adjudicar una contratación violando el régimen de prohibiciones que establece la Ley General de Contratación Pública. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
<p>_Interés de obtener un beneficio particular, propio o a favor de un tercer por parte de uno o varios miembros de la Junta Administrativa, de los Encargados de Contrato y o de los funcionarios de la Unidad de Proveeduría Institucional. -----</p> <p>_Omitir las recomendaciones ----- técnicas, legales y financieras de las unidades competentes que analizaron las ofertas. -----</p> <p>_La persona delegada para adjudicar las contrataciones directas o licitaciones reducidas, no se apega al marco jurídico. -----</p>	<p>_Afectación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, su misión.</p> <p>_Pérdida de confianza afectando la imagen de la institución y la reputación de las personas funcionarias.</p> <p>_Afectación en la generación de los productos y la prestación de servicios.</p> <p>_Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles. -----</p> <p>_Lesión al profesionalismo institucional.</p> <p>_Desmotivación del personal. -----</p> <p>_Pérdida de fondos públicos. -----</p>	<p>_Existencia de una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. ----</p> <p>Existencia de procedimientos para las Licitaciones públicas (licitaciones mayores) y abreviadas (licitaciones menores) y contrataciones directas (licitaciones reducidas). -----</p> <p>Emisión de informes técnicos, financieros y legales de las ofertas recibidas. La Proveeduría Institucional presenta informes mensuales de las contrataciones directas adjudicadas. --</p> <p>Estudios de auditorías internas y externas. -----</p> <p>Implementación del SICOP. -----</p> <p>Buenas prácticas de la JAAN al involucrar a las Unidades de Proveeduría Institucional, Financiero Contable, a la Jefatura del DAF y otras unidades que considere necesarias. ----</p> <p>Publicación de las actas de la JAAN en el Sitio Web. -----</p> <p>Solicitud de declaración jurada de que no le afectan las prohibiciones</p>

		<p>establecidas en la Ley de Contratación Pública y solicitud de certificación de la naturaleza y propiedad de acciones de los oferentes. -----</p> <p>Declaración jurada del analista de -----</p> <p>- contratación -----</p> <p>-administrativa de que no tiene relación ni vínculo alguno con ninguna de los oferentes en cada proceso de contratación. -----</p> <p>Solicitud y verificación de declaración jurada en cada proceso de contratación de que la empresa no se ve afectada por el régimen de prohibiciones dispuesto en el art 22 de la Ley de Contratación Administrativa.</p>
--	--	--

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

DESCRIPCIÓN N° 2: Erogación indebida de fondos públicos. -----

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
<p>Interés de obtener un beneficio particular, propio o a favor de un tercero por parte de uno o varios miembros de la Junta Administrativa y de las Jefaturas. ---</p> <p>_ Falta de control en la recepción de los bienes y servicios. -----</p>	<p>_ Incumplimiento parcial o total de metas y objetivos de la Institución, su misión. -----</p> <p>_ Pérdida de confianza afectando la imagen institucional y la reputación de las personas funcionarias. -----</p>	<p>_ Especificaciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos. -----</p> <p>_ Consignación de vistos buenos en las facturas, por parte de las personas funcionarias competentes. -----</p> <p>_ Firma de actas de recepción definitiva por parte de los encargados de contrato. -----</p> <p>_ Solicitud de informes de avance en determinadas contrataciones. -----</p>

<p>_Carencia de un expediente administrativo sobre la contratación. -----</p> <p>_Que los procesos de contratación no sean transparentes y por ende, ineficientes. -----</p> <p>_Ausencia de una guía de chequeo que permita a la JAAN conocer que se verificó el cumplimiento de las características de los bienes o servicios contratados y demás elementos del contrato. -----</p> <p>_Autorización de pago a proveedores por bienes o servicios no recibidos o no recibidos a satisfacción. -----</p> <p>_No remitir a la Unidad de Proveeduría Institucional para incorporar al expediente electrónico, los informes de avance o finales, correos-e y otros documentos generados durante la ejecución contractual, por parte del Encargado de Contrato. -----</p>	<p>_Afectación en la generación de los productos y la prestación de servicios -----</p> <p>_Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles. -----</p> <p>_Genera pérdidas de fondos públicos -----</p>	<p>_Existencia de procedimientos para las Licitaciones públicas y abreviadas y contrataciones directas. -----</p> <p>_Existencia de controles cruzados entre la Unidad de Proveeduría y la Unidad Financiero Contable. -----</p> <p>_Verificación de documentos de soporte para pagos. -----</p> <p>_Existencia del Plan Operativo Institucional y del Programa Anual de Adquisiciones -----</p> <p>_Informe comparativo de Planillas -----</p> <p>_Formularios de liquidación de viáticos -----</p> <p>_Reporte de asistencia y acuerdo de la Junta Administrativa para el pago de dietas. -----</p>
--	--	---

DESCRIPCIÓN N° 3: Sistemas de información manuales o automatizados que no brinden información confiable. -----

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
<p>_No documentar las actas de la Junta Administrativa de manera fidedigna y no llevar los expedientes respectivos. -----</p> <p>_Carencia o deficiencia en el registro de las operaciones financieras. -----</p> <p>_Aprobación o realización de asientos contables o estados financieros falsos. -----</p> <p>_Ocultar datos relevantes en los informes de ejecución presupuestaria. -----</p> <p>_Pérdida de información. -----</p> <p>_Alteración alevosa o premeditada de la información.</p> <p>_Negar u obstaculizar el acceso a los expedientes de contratación administrativa -----</p> <p>_Ausencia de fiscalización de la información. -----</p> <p>_Falta de presupuesto para la contratación de auditorías externas. -----</p>	<p>_Se deniega el derecho constitucional de acceso a la información. -----</p> <p>_Opacidad en la gestión administrativa. -----</p> <p>_Afectación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, su misión. -----</p> <p>_Pérdida de confianza afectando la imagen institucional y la reputación de las personas funcionarias. -----</p> <p>_Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles. -----</p> <p>_Toma de decisiones no fundamentadas debidamente.</p> <p>_Debilitamiento del Sistema de Control Interno. -----</p> <p>_No contar con información veraz y completa relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la Ley N°8422, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos. -----</p>	<p>_Incorporación en las actas de la Junta Administrativa de la deliberación y acuerdos tomados en las sesiones. -----</p> <p>_Existencia de expedientes de actas con los asuntos que se conocen en cada sesión. -----</p> <p>_Existencia por un periodo determinado de los audios de las sesiones. -----</p> <p>_Existencia de un procedimiento para la elaboración de actas y comunicación de acuerdos. -----</p> <p>_Existencia de controles en los procesos (formalizados en los procedimientos) para el manejo y respaldo de la información de los sistemas informáticos. -----</p> <p>_Control de calidad de la información. -----</p> <p>_Revisión rigurosa de los contenidos de las actas por parte de los miembros de la Junta Administrativa y de la Dirección Ejecutiva. -----</p> <p>_Aprobación de actas por parte de la Junta Administrativa. -----</p> <p>_Publicación en la página Web de las Actas y de los Órdenes del día de la Junta Administrativa y de la información financiero contable. -----</p> <p>_Existencia de libros contables legalizados por la Auditoría Interna. -----</p> <p>_Existencia de un sistema informático para el registro y control de la información presupuestaria y contable. -----</p>

	_No contar con información veraz y completa relacionada con la labor sustantiva de los departamentos. ----- _Emisión de documentos legales con información falsa. ----- _Pago de daños y perjuicios -----	_Informes de ejecución presupuestaria que se remiten a las diferentes instancias. ----- _Fiscalización interna y externa. ----- _Existencia de herramientas auxiliares de registro de información en materia de contratación administrativa -----
--	---	---

DESCRIPCIÓN N° 4: Tráfico de influencias. -----

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
_Extralimitación en las funciones o deberes del cargo. ----- _Incumplimiento del marco jurídico correspondiente. ----- _Ineficiencia en la gestión institucional (estructura orgánica, procesos, procedimientos). ----- _Inobservancia de las recomendaciones técnicas o jurídicas emitidas para fundamentar las decisiones. ----- _Uso inadecuado del poder. ----- _Uso inadecuado de los recursos del Estado. ----- _Uso inadecuado de la influencia que surja del cargo para expedir recomendaciones a personas	_Afectación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, su misión. ----- _Pérdida de confianza afectando la imagen institucional y la reputación de las personas funcionarias. ----- _Afectación en la generación de los productos y la prestación de servicios. ----- _Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles contra las personas funcionarias. ----- _Pérdida de fondos públicos. ----- _Interposición de inconformidades en la Contraloría de Servicios. -----	_Existencia de procedimientos para realizar nombramientos, presupuestos, contrataciones y para brindar servicios. ----- _Existencia de guía de trámites y requisitos de los servicios que brinda el Archivo Nacional, publicada en La Gaceta y disponible en el sitio Web y en los despachos de atención al usuario. _Disposiciones en el ordenamiento jurídico relativos a nombramientos, presupuestos, contrataciones y para brindar servicios. ----- _Estructura orgánica que contempla las Unidades básicas fundamentales en la administración Pública. ----- _Existencia de un Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional actualizado. _Consulta pública y solicitud de información adicional para verificar la no existencia de más oferentes cuando se califica a un oferente como

físicas y jurídicas o para influir en otros funcionarios. ----- _Manipulación de datos o acreditaciones para calificar a una persona física o jurídica como un oferente único -----	_Toma de decisiones sin cumplir los requisitos legales. -----	único en materia de contratación administrativa. ----- _Recurso humano altamente capacitado y comprometido. ----- _Estudios de usuarios y estudios de satisfacción de los servicios brindados. ----- _Plazos establecidos para llevar a cabo ciertos servicios. ----- _Existencia de una Comisión de Ética y un Código de Ética. -----
--	---	--

DESCRIPCIÓN N° 5: Uso indebido de bienes y fondos públicos. -----

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
_Falta de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno. ----- _Obstaculización o retraso en el cumplimiento de las potestades de la auditoría interna, establecidas en la Ley General de Control Interno. ----- _Asignar a una misma persona la ejecución de funciones y a su vez el control y supervisión de esas funciones. -----	_Afectación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, su misión. ----- _Pérdida de confianza afectando la imagen institucional y la reputación de las personas funcionarias. ----- _Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles. ----- _Pérdidas o daños de bienes y de recursos económicos. ----- _Otorgar beneficios patrimoniales o de otra índole que no procedan. -----	_Existencia de un Sistema de Control Interno y su autoevaluación anual. ----- _Procedimientos que tienen incorporados actividades de control. ----- _Existencia de una Unidad Auditoría Interna. _Seguimiento a las medidas correctivas del ASCI y SEVRI. ----- _Contratación de auditorías externas. ----- _Aplicación del sistema de declaraciones de la CGR -----

_Incumplimiento del marco jurídico en materia de Control Interno. ----- _Inexistencia de cultura de Control Interno. ----- _Debilidades en los sistemas de información. ----- _Falta de auditorías externas que evalué la parte sustantiva de la Institución -----		_Sistema de Control de Bienes asignados a cada persona. -----
---	--	---

DESCRIPCIÓN N° 6: Percibir retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier índole por el cumplimiento, retraso u omisión de las labores propias del cargo o con ocasión de éstas. -----

RESULTADO: Probabilidad: Remota Impacto: Significativo Nivel de riesgo: Tolerable. -----

Causas	Efectos	Controles existentes
Falta de ética y ausencia de valores de las personas funcionarias. -- _Personas usuarias corruptas. ----- _Falta de controles adecuados y procedimientos. ----- _Incumplimiento del marco jurídico. ----- _Necesidades económicas. ----- _Avaricia Ambición -----	_Afectación en el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, su misión. _Pérdida de confianza afectando la imagen institucional y la reputación de las personas funcionarias. ----- _Da lugar a procesos penales, administrativos o civiles. ----- _Favorecimiento de un tercero en detrimento de otros. ----- _Pérdidas o daños de bienes institucionales y de fondos públicos. ----- _Incumplimiento de plazos legales. -----	_Existencia de procedimientos descritos. ----- _Existencia de guía de trámites y requisitos de los servicios que brinda el Archivo Nacional, publicada en La Gaceta, que incluye plazos. ----- _Existencia de una Comisión de Ética y Valores. ----- _Control de los activos institucionales por medio de inventarios anuales. ----- _Supervisión ejercida por parte de las jefaturas y coordinadores. -----

		_Existencia de un Circuito Cerrado de Televisión. ----- _Estudios de usuarios y estudios de satisfacción de los servicios brindados. ----- _Solicitud de redacción de un reglamento de ética para contratistas del Archivo Nacional por parte de la Unidad de Proveeduría. _Capacitaciones y talleres en materia de dádivas y delitos funcionales. ---- _Sistema de Información con la trazabilidad de las funciones y sus responsables. ----- _Procedimientos de denuncia que plantean los usuarios. -----
--	--	--

Al ser las once horas con siete minutos se retiran señoras Valverde Guevara, Mora Durán, Jiménez Monge, Barboza Quirós, los señores Azofeifa Solís, Murillo Quirós y Calderón Delgado. -----

Señor Castro Mena, procedemos con un receso de cinco minutos a partir de las once con ocho minutos. -

CAPITULO IV. RESOLUTIVOS. -----

ARTICULO 4: Escrito sin número del 2 de noviembre de 2022 del señor Hugo Mauricio Vargas González, extesorero de esta Junta Administrativa, titulado “Informe final de labores 2020-2022”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 123 inciso e) de la Ley General de Control Interno 8292 y el procedimiento institucional, se presenta el informe de referencia como representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, con motivo del cese del nombramiento. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 4.1. Comunicar al señor Hugo Mauricio Vargas González, extesorero de esta Junta Administrativa, que este órgano colegiado conoció el escrito del 2 de noviembre de 2022, por medio del que presenta el “Informe final de labores 2020-2022”, como representante de las Escuelas de Historia de

las universidades públicas y le reitera su agradecimiento por los servicios brindados, se procederá con la publicación de este informe en el sitio web institucional y la entrega a la persona que asume el cargo de tesorero de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 4.2. Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos el “Informe de Fin de Gestión del 2020 al 2022” del señor Hugo Mauricio Vargas González, extesorero de esta Junta Administrativa, recibido el 2 de noviembre de 2022, con la solicitud de que proceda con su publicación en el sitio web de la institución. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 5.a: Correo electrónico del 14 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el externa preocupación por lo ocurrido con la solicitud del 5 de octubre de 2022, escrito sin número del señor Juan Antonio Menayo Domingo, ya que independientemente de que el acuerdo no se encontrara en firme la priorización y el envío de la información tenía que realizarse, apenas el Secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional remitió el informe. El señor Durán Carrión, comenta que, desde su nombramiento en la Dirección, no es la primera vez que denota que esto ocurre con solicitudes del señor Menayo Domingo, y tomando en cuenta el impacto en la Asesoría Jurídica a nivel de trabajo y el comprometer la imagen institucional la que se ve expuestos por este tipo de situaciones, procede a remitir las siguientes instrucciones de acatamiento obligatorio a la señora Cajina Rosales: -----

1. Aclaración: cualquier gestión que pueda ser sujeta de un recurso de amparo, tomando en cuenta el perfil del solicitante (señor Juan Antonio Menayo Domingo), debe generar en tiempo y forma una solicitud de ampliación de plazo por complejidad de la consulta con un oficio según lo establece la normativa y remitirse antes de que finalice este plazo. Este oficio de contestación debe remitirse siempre, ya que a partir de este momento esta Dirección no aceptará la afirmación de recursos presentados en contra de la institución por parte de la Sala IV. -----

2. La señora Cajina Rosales es la responsable de velar por la comunicación de las solicitudes de información dirigidas a la Junta Administrativa, priorizar sin ningún tipo de reparo, cualquier solicitud de información que venga por parte del señor Menayo Domingo. -----
3. Informar a esta Dirección el estado de avance de las solicitudes que se presenten, velando siempre por el cumplimiento del plazo. -----
4. Si la solicitud de información es categorizada como sencilla, favor coordinar con el suscrito la respuesta y que esta respuesta no supere las 48 horas en comunicarse, lo anterior siempre debe contar con el visto bueno de la Asesoría Jurídica. -----
5. Si la solicitud de información es categorizada como compleja en un plazo inferior a 48 horas se debe remitir por oficio, una solicitud de ampliación de plazo por complejidad de la consulta según lo establece la normativa, que será firmada por el suscrito en su calidad de Director Ejecutivo posterior a que cuente con el visto bueno de la Asesoría Jurídica. -----
6. Queda terminantemente prohibido, independientemente de las circunstancias, no remitir una respuesta formal, ya sea completa o parcial al señor Menayo Domingo, en colaboración de la Asesoría Jurídica, estos borradores de oficio los preparará la señora Cajina Rosales y los remitirá como urgentes al correo electrónico direccionggeneral@dgan.go.cr -----

Tomando en cuenta lo anterior, me permito solicitarle a Lorena la razón por la cual esta información no fue remitida al señor Menayo Domingo y que la justificación se realice mediante un oficio dirigido a la Junta Administrativa con copia al suscrito, el mismo debe incluirse como un resolutivo prioritario a verse el próximo 16 de noviembre de 2022. -----

ARTICULO 5.b: Correo electrónico del 14 de noviembre de 2022 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que se permite intervenir en el comunicado de este día dirigido a la señora Lorena Cajina Rosales. Indica la señora Campos Ramírez la comunicación de los acuerdos de esta Junta Administrativa se hacen hasta que adquieren la firmeza respectiva, ya sea si fueron tomados como acuerdos firmes en la sesión correspondiente, o bien, cuando el acta haya sido aprobada, en una sesión ordinaria siguiente. Este es el procedimiento y la compañera Lorena lo ha ejecutado debidamente. En opinión de la señora Campos Ramírez esta es el motivo central de por qué el acuerdo con la información solicitada por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, no fue comunicado, aunado al tiempo transcurrido en que no fue posible realizar sesiones por falta de quórum estructural. Evidentemente hubo un fallo de control interno en el

procedimiento, desde que se recibe la solicitud de información hasta el acuerdo de la Junta. En el momento de tomar el acuerdo para responder al señor Menayo Domingo se tuvo que instruir al señor Director General, para que como Director Ejecutivo remitiera la información y no esperar la firmeza del acuerdo, quince días después como ha sucedido, agravando aún más la situación en cuanto al tiempo de respuesta. Así las cosas, este fue un fallo de esta Junta, en su conjunto. Indica la señora Campos Ramírez que una de las oportunidades de mejora y de control interno es que la Junta comisione al Director Ejecutivo para que suministre la información que soliciten las personas interesadas, como el señor Menayo Domingo, cuando se trate de información pura y simple, debidamente preconstituida en los expedientes de ese órgano colegiado. Manifiesta la señora Campos Ramírez que es conocedora de la capacidad y conocimiento de la compañera Lorena de los asuntos a cargo de esta Junta, sin embargo, determinar la complejidad de una solicitud requiere la colaboración de alguna otra persona como puede ser el señor Secretario de este órgano colegiado, dada sus funciones. Finalmente, indica que tanto la compañera Guiselle como ella, quedan a la orden para apoyar a la compañera Lorena en lo que sea necesario, como lo hemos hecho a la fecha. -----

ARTICULO 5.c: Correo electrónico del 15 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, mediante el que agradece la valiosas apreciaciones remitidas. Comenta que la tarde del 14 de noviembre en reunión con Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas de esta Junta, se coordina para que se implementen dos oportunidades de mejora que minimizarán la posibilidad de que estas molestas situaciones se vuelvan a repetir, mismas que serán abordadas en la justificación solicitada para hacerla de conocimiento de los miembros de esta Junta Administrativa. Comenta el señor Durán Carrión que si bien es cierto existen variables ajenas al control que se presentaron para que esta respuesta no se brindara en plazo y las cuales se abordó en la reunión. Manifiesta que la institución con el apoyo de la señora Campos Ramírez y con el fuerte trabajo de la señora Cajina Rosales, es responsable del seguimiento riguroso a estas solicitudes de información provenientes del señor Juan Antonio Menayo Domingo. Menciona que agilizando la comunicación y con algunos ajustes muy básicos en los controles de seguimiento, específicamente de las solicitudes que presenta el señor Menayo Domingo, se puede blindar para que no vuelvan a presentar y ganar más recursos de este tipo. -----

ARTICULO 5.d: Oficio DGAN-JA-572-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de esta Junta Administrativa, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo,

mediante el que se atiende el escrito sin número del 5 de octubre de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas y se remite el Informe JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa. -----

ARTICULO 5.e: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de noviembre de 2022 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del plazo otorgado, el informe sobre Recurso de Amparo tramitado bajo el expediente 22-024934-0007-CO, suscrito digitalmente por el señor Francisco José Soto Molina, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y su anexo, Certificación DGAN-SD-14-2022. -----

ARTICULO 5.f: Oficio DGAN-JA-573-2022 del 15 de noviembre de 2022, suscrito por Lorena Cajina Rosales, Secretarias de Actas de la Junta Administrativa, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo, mediante el que da respuesta al correo electrónico recibido el 14 de noviembre, a las 7:20 horas, sobre el que se cuestiona la no pronta respuesta al escrito sin número del 5 de octubre, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas, mediante el que solicita el Informe JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa, se procede a explicar: -----

La comunicación de los acuerdos de esta Junta Administrativa se hace hasta que adquieren la firmeza respectiva, ya sea si fueron tomados como acuerdos firmes en la sesión correspondiente, o bien, cuando el acta haya sido aprobada, en una sesión ordinaria. -----

Tomar en cuenta el tiempo transcurrido sin sesionar, por falta de quórum estructural. -----

1. El escrito se remitió con todos los oficios resolutivos e informativos para la respectiva lectura a los señores miembros de este órgano colegiado, el 28 de octubre de 2022. -----
2. El acuerdo tomado en la sesión 38-2022 del 2 de noviembre fue claro y preciso *“ACUERDO 35. Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que en atención al escrito sin número del 5 de octubre de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas, se remite el Informe preconstituido JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad”*. No se hizo mención ni se comisiono al Director General, a no esperar la firmeza del acuerdo, y proceder a remitir lo solicitado por el señor Menayo Domingo. -----

En aras de la mejora continua y que una situación así no se vuelva a repetir, coincido con la recomendación que hace la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, que de los documentos que se reciben diariamente para la sesión respectiva se genere un enlace, a partir del 10 de noviembre sin clasificarlo, para que los señores miembros de esta Junta puedan acceder y los puedan leer y van estar organizados por día de recepción, en especial el señor secretario, para que todos estén informados de lo recibido y se pueda determinar a tiempo, si algún asunto debe atenderse de manera inmediata y en coordinación con la secretaria de Actas. Como complemento de lo anterior, que este órgano colegiado comisione al señor Director en su calidad de Director Ejecutivo, para que atienda las solicitudes de información que requieran las personas usuarias, incluido el señor Menayo Domingo, en el tanto sean informaciones puras y simples y que se encuentren en los expedientes de las sesiones de este órgano colegiado e informe a ese órgano colegiado para conocimiento. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 5. Comisionar al señor Set Durán Carrión en calidad de Director Ejecutivo de esta Junta, para que atienda las solicitudes de información que reciba esta Junta de terceras personas interesadas, cuando se trate de información pura y simple, debidamente preconstituida en los expedientes de este órgano colegiado, con el fin de brindar una respuesta oportuna dentro del plazo máximo de diez días hábiles que establece la Ley de regulación del derecho de petición 9097 y evitar la presentación de recursos de amparo por incumplir con el deber de respuesta y facilitación de los documentos requeridos. Si la petición de información no es pura y simple y requiere de la elaboración de una investigación o de un informe, se le solicita al señor Durán Carrión que lo haga saber a la persona interesada por medio de un oficio, con el fin de establecer un plazo mayor al establecido en la ley. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DG-AJ-95-2022 del 9 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria Karla Bustos Mendoza, portadora de la cédula de identidad 7-0169-0067, quien laboró en el Departamento Archivo Histórico y renunció al cargo. El monto por cancelar es de ₡526,757.69 (quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y siete colones 69/100). Esta resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-700-2022 de 26 de octubre de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres

Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. De acuerdo con la Certificación DGAN-DAF-FC-113-2022 de las dieciocho horas del ocho de noviembre del dos mil veintidós suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta erogación. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 6. Comunicar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-95-2022 del 9 de noviembre de 2022, este órgano colegiado acoge en todos sus extremos la propuesta de resolución para el pago de extremos laborales, a favor de la señora Karla Bustos Mendoza, portadora de la cédula de identidad 7-0169-0067, por la suma de ₡526,757.69 (quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y siete colones 69/100), por renuncia a su puesto en el Departamento Archivo Histórico. Por lo que comisiona en el acto al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal de esta Junta Administrativa, para que proceda con la firma del documento. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con la Certificación DGAN-DAF-FC-113-2022 de las dieciocho horas del ocho noviembre del dos mil veintidós, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en la que consta que existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta erogación. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 7.a: Oficio DGAN-DAN-UGCD-701-2022 del 21 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN) y Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y Encargada del contrato, recibido el 22 de noviembre, mediante el que solicitan prórroga del contrato "*Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex) entrega de índices notariales a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional*", que rige a partir del 2 de febrero de 2023, tramitado bajo la licitación pública 2020LN-000004-0009600001. El contrato inicia su

ejecución el 2 de febrero de 2021. A continuación, se informa lo realizado en el año con la empresa Master Lex, para la toma de la decisión de este órgano colegiado: -----

1. Aspecto financiero contable: El coordinador de la Unidad Financiero Contable informa que se incorporaron en el presupuesto para el 2023 el contenido presupuestario para el cumplimiento de este contrato. -----
2. Aspectos de tecnología de la información: El profesional del Departamento Tecnologías de Información presenta el informe que se adjunta a este oficio. -----
3. Aspecto relacionado con el DAN: La administración, comercialización y servicio al cliente del sistema de información de entrega de índices notariales, a través de Internet para el DAN, ha sido altamente satisfactoria. La presentación de los índices por este medio es puntual y sin contratiempos tanto para el notario como para el Archivo. -----
4. Según se ha detallado en los informes trimestrales de este departamento, las acciones que se han generado con la empresa Master Lex S.A., para mejorar el servicio son: -----
 - a. Trabajo conjunto para resolver el tema con los testamentos presentados por la plataforma INDEX y de los que no se visualiza el acto o contrato. -----
 - b. Se mantiene comunicación permanente para solucionar casos específicos de notarios que presentan índices en formato papel estando suscritos a INDEX. -----
 - c. Se resolvió el inconveniente que se tenía con testamentos que a pesar de que en el índice presentado por INDEX se indicaba la hora de otorgamiento, en el Sistema de Archivo Notarial (SAN) no se actualizaba ese dato, la empresa concesionaria procedió a realizar la actualización de esos campos solventando la situación. -----
 - d. La empresa Master Lex le dio mantenimiento preventivo al servidor de INDEX. -----
 - e. Se realizó una mejora en la plataforma que permite realizar una corrección cuando en un índice en el que se indicó que no cartuló, se indicó un número de tomo incorrecto. -----
 - f. Mensualmente se revisa de previo a su publicación el material que se propone publicar en el Facebook INDEX Portal Notarial. La revisión la realizan funcionarias de la Unidad de Proyección Institucional y la Jefatura del DAN. -----

Es importante indicar que en algunos momentos en que el SAN está fuera de servicio, se ha podido consultar con los funcionarios de Master Lex, permitiéndonos obtener información del estado de los notarios, con lo cual el servicio que presta el DAN no se detiene. La empresa concesionaria ha cumplido

con las obligaciones contractuales, las cuales se han venido verificando de manera sistemática y reportando en las evaluaciones trimestrales; requerimientos que permiten al sistema INDEX ser un medio eficiente y eficaz para los notarios, permite la publicidad de la información en tiempo real, y disminuye el volumen de índices que se presentan en papel que ingresa al DAN y su tramitación requiere menos horas hombre. -----

ARTICULO 7.b: Oficio DGAN-DAN-761-2022 del 6 de diciembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial y Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante al que se refieren al oficio DGAN-DAN-701-202 donde se solicita la prórroga del contrato suscrito entre este órgano colegiado y la empresa *Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex)*, por un año más y lo indicado por el señor Jorge León Sáenz, en correo electrónico del 2 de diciembre, en el que manifiesta: “...En el caso que se verá en la sesión 40-2022, la solicitud de la DAN detalla el tipo de servicio a contratar, del periodo por el que se solicita la recontractación, da informes sobre el seguimiento de los servicios realizados y la recomendación del Departamento de renovarlo. Además, la solicitud viene acompañada de certificación de la DAF de que existe en el presupuesto para 2023 un monto de *¢241.399.920,46 colones*, así como de otra nota de DTI que da constancia de la eficacia de la empresa. Sin embargo, y en aras de agilizar el proceso de aprobación recomiendo que en la solicitud de la DAN, **se indicara el monto real del contrato a renovar**, puesto que la nota de DAF se refiere a lo presupuestado, que no es lo mismo que la proforma u oferta específica de la empresa...”, nos permitimos manifestar que: -----

No es posible indicarle a esta Junta Administrativa el monto real del contrato a renovar, por cuanto este es variable, toda vez que depende de la cantidad de notarios suscritos, los que se des-inscriben y nuevos que se inscriban. -----

1) Para mayor información, a continuación, indicamos la cantidad de notarios que en los últimos 6 meses estuvieron inscritos: mayo: 3227, junio: 3283, julio: 3314, agosto: 3372, septiembre: 3377 y octubre 3434. -----

2) La estimación del contrato para el 2023, la Unidad Financiero Contable la hizo con base en 3700 notarios, aplicando además el 2.5% por reajuste de precios más el impuesto de valor agregado (IVA). El monto dado y que consta en la certificación 109, aportada es de *¢241.399.920.46 colones*. -----

Por lo indicado no es posible satisfacer el requerimiento del señor León Sáenz. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 7. Comunicar a las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial y Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y Encargada del contrato, que en atención al oficio DGAN-DAN-UGCD-701-2022 del 21 de noviembre de 2022, recibido el 22 de noviembre, esta Junta aprueba la prórroga por un año más, del contrato *“Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex), entrega de índices notariales a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional”*, tramitado con la licitación pública 2020LN-000004-0009600001, el que inició ejecución el 2 de febrero de 2021, en el tanto sea legal y técnicamente viable. Se toma nota de los informes presentados donde se evidencia que la ejecución de este contrato ha sido exitoso, así como de la certificación DGAN-DAF-FC-109-2022, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable del siete de noviembre del dos mil veintidós, referente al respaldo presupuestario para dicho contrato. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, Adolfo Barquero Picado, Jefe, Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional ambos del Departamento Tecnologías de Información y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor León Sáenz, comenta que leyó el documento y que en la información si bien lo enviado estaba bien pero le parece que la Junta cuando recibe estas solicitudes de aprobación de renovaciones de contratos, debería recibirlas más completa. Doña Carmen, hizo referencia que por el número de la licitación se puede determinar cuál es año en que se dio la aprobación inicial en este caso 2020, pero me parece que la Junta debería recibir una cosa más coherente, ya lo he mencionado en otros casos. En este caso que estamos aprobando un contrato de una extensión y se habla de un monto de cuatrocientos millones de colones, debía hacerse por parte de la administración un esfuerzo por presentar de manera conjunta la información, en este caso el INDEX, es una parte muy importante en las actividades del Archivo, el periodo para el cual se está pidiendo la renovación y cuando se hizo el original, y ese tipo de cosas, los respaldos de carácter técnico en este caso ahí están los acaba de leer el señor secretario y satisfacción de un producto y la certificación del DAF. Creo que debía ser como una especie de información conjunta, no que lo envié un departamento y el DAF, porque la administración debe hacer la solicitud como una sola a la

Junta y reunir la información pertinente, creo que se podría hacer una especie de pequeño machote conteniendo a, b, c, d, cosas que debe tener, no veo la razón para que tengamos que recibir de diferentes fuentes información, esto debe ser una parte muy normal de la administración, es mi planteamiento al respecto, gracias. -----

Señora Campos Ramírez, agregaría que la remisión de la solicitud la hace doña Ana Lucía como encargada del contrato, porque así lo establece la normativa. La Ley General de la Contratación Pública establece las responsabilidades del encargado del contrato, en este caso doña Ana Lucía hace la remisión de la petición en su conjunto y adiciona los oficios de respaldo de las otras partes que hacen un análisis, de si la contratación fue exitosa o no, por ejemplo, el Departamento Tecnologías de Información que ve la parte de los servidores, de la base de datos, de los fallos que ha tenido el sistema y el seguimiento respectivo. Lo que hace doña Ana Lucía es pedírselo al responsable y que se lo haga llegar formalmente, porque va a respaldar una prórroga de un contrato importante a la organización y lo que ella hace es anexarlo como prueba con la contundencia de que si es exitoso. Considero que, aunque venga los documentos de distintas fuentes, mientras estén debidamente formalizados y firmados por el Jefe de DTI y del DAF, por ejemplo, porque son procesos distintos, doña Ana Lucía los remite anexo como responsable del contrato. Quisiera rescatar las responsabilidades que tiene un jefe o encargado de contrato, que a veces no es un jefe de departamento, en este caso, coincide como Jefa del Departamento Archivo Notarial. Tomamos nota para traerles toda la información completa, le solicito a la compañera Lorena y si nos permiten los señores de la Junta, adicionar el oficio de complemento que remitió doña Ana Lucía. Don Jorge también preguntaba por la cuantía y doña Ana Lucía indicaba que era muy difícil, porque las prórrogas de un contrato no requieren una cotización, se le da una continuidad y se mantienen todas las condiciones excepto los reajustes de precios, que la misma ley establece que tiene derecho el contratista y que se presentan normalmente cada semestre conforme allá cambios en el índice de precios; por lo que el valor de este contrato podría ser muy similar al del año que está venciendo, pero tiene que ver con la cantidad de notarios inscritos en el sistema INDEX. Todas las condiciones se mantienen y lo más importante que señalábamos que hay satisfacción del servicio recibido, porque si la contratación no es exitosa pues, nunca se va a recomendar una continuidad. Como lo indicaba doña Ana Lucía estos contratos ya en el 2024 prácticamente hay que volverlos a sacarlos a licitación, porque han cumplido los cuatro años que se pueden prorrogar, por lo que el próximo año hay que trabajar en las especificaciones técnicas para la nueva contratación. -----

ARTICULO 8.a: Copia del correo electrónico del 27 de octubre de 2022 de la señora Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Alemania, dirigido a la señora Jenny Ramírez Valerio del Departamento Archivo Notarial, mediante el que consulta si se tiene previsto un aumento del costo del INDEX en el 2023 o se prevé algún porcentaje, para efectos de proyección presupuestaria. -----

ARTICULO 8.b: Correo electrónico del 7 de noviembre de 2022 de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que reenvía el correo electrónico de la señora Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajadora de Costa Rica en Alemania. La señora Jiménez Monge no omite recordar que los cónsules ejercen por ministerio de ley el notariado en la circunscripción. Hasta la fecha se cuentan con 44 cónsules suscritos a INDEX, el monto que cancelan se les reintegra por parte del Ministerio. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 8. Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta recibió por intermedio de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, la consulta por correo electrónico del 27 de octubre del año en curso de la señora Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Alemania, sobre los incrementos previstos en el servicio de presentación de índices notariales por INDEX para el 2023, con el fin de tomar las previsiones presupuestarias. Al respecto, esta Junta le solicita que proceda a responder a la señora Álvarez Blanco lo requerido, de acuerdo con el procedimiento vigente para la actualización de los bienes y servicios que vende la institución. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Alemania, Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DAF-0340-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a octubre de 2022, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de

un cumplimiento parcial las NICSP 39 “Beneficios a los empleados”. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 9. Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0340-2022 del 16 de noviembre de 2022, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de octubre de 2022, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir, elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, así como el informe ejecutivo de los Estados Financieros del 31 de octubre de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTICULO 10: Informe JA-SE-INF-002-2022 recibido por medio del correo electrónico del 1 de noviembre de 2022 del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 14 tomado en la sesión ordinaria 37-2022 celebrada el 28 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-557-2022, referente a una investigación de lo indicado en el oficio DGAN-DAN-607-2022 del 27 de septiembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge y Evelyn Aguilar Sandí, Jefe y Coordinadora, ambas del Departamento Archivo Notarial y miembros del Órgano Director del Procedimiento Administrativo 08-2014. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 10. Comunicar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, que esta Junta Administrativa conoció el oficio DGAN-DAN-607-2022 del 27 de septiembre de 2022, suscrito por Ana Lucía Jiménez Monge, sobre el estado actual del procedimiento administrativo JA-ODP-08-2014. Al respecto, se le informa que después de conocer el informe JA-SE-INF-002-2022 elaborado por el Secretario de esta Junta Administrativa, que se adjunta a este acuerdo, así como de una amplia discusión sobre la conveniencia que representa para la administración el continuar con este procedimiento, amparado en los principios de causalidad, actualidad y proporcionalidad, así como lo indicado en el oficio DGAN-DG-AJ-05-2020 del 29 de enero de 2020; se le solicita elaborar una propuesta de resolución que permita archivar el procedimiento administrativo JA-ODP-08-2014. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 11: Oficio DGAN-DG-492-2022 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que procede a dar respuesta al acuerdo 8.2 tomado en la sesión ordinaria 36-2022 celebrada el 21 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-525-2022, referente al traslado de las funciones del puesto de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que fueron recibidas mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 11. Trasladar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, el oficio DGAN-DG-492-2022 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General y documento adjunto que incluye la descripción de sus funciones, con la solicitud de que proceda con el llenado del formulario de análisis ocupacional a que hace referencia el acuerdo 21.1 tomado en la sesión 38-2022 celebrada el 2 de noviembre de 2022, siguiendo las indicaciones contenidas en el oficio MCJ-GIRH-2423-2022 del 3 de septiembre de 2022, suscrito por las señoras Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos y Yehilyn Chía Rodríguez, Gestora Institucional de Personal ambas del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ). Dada la relevancia de contar con el perfil de su puesto actualizado, esta Junta le solicita cumplimentar el formulario de referencia a la brevedad posible y lo presente a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MCJ, para continuar con el trámite. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 12: Oficio DGAN-DAF-PROV-0080-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, recibido el 18 de noviembre, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en octubre de 2022, para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 12. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que esta Junta da por conocido el resumen de contrataciones directas realizadas en octubre de 2022, enviado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0080-2022 del 11 de noviembre de 2022, recibido el 18 de noviembre. Esta Junta le solicita que en los futuros informes incorpore para cada una de las contrataciones el periodo a que se refiere. Enviar copia de este acuerdo a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para que remita sus observaciones, si las tuviera. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** --

Señor León Sáenz, una sugerencia en estos reportes mensuales, efectivamente viene el detalle de las contrataciones realizadas, sin embargo, ya se había pedido en el pasado que se adicionara alguna información sobre el periodo para el que rige la contratación eso no se está incluyendo, diría que sería relativamente fácil agregar una columna adicional con esa información, para saber qué periodo se está cubriendo con cada una de las contrataciones. Hay contrataciones de muy corto plazo, otras son normales. Señor Soto Molina, pero son compras directas. -----

Señora Campos Ramírez, bienes y servicios que se adquieren de manera inmediata, no son licitaciones. --

Señor León Sáenz, pero para que periodo se refieren, me parece que es información que uno necesita. --

Señor Castro Mena, agregar el dato del periodo. -----

Señor León Sáenz, sí a que periodo se refiere. -----

Señora Campos Ramírez, son compras realizadas en el periodo respectivo, la Proveeduría Institucional va presentado mes a mes un reporte de las compras directas realizadas. -----

Señor León Sáenz, no solamente son compras, uno ve aquí un contratista Tecapro de Costa Rica S.A., la descripción indica la actualización de soporte de sistema, actualizaciones de licencias, documentos eso no es una cuestión puntual, eso se realiza a través de un cierto tiempo. -----

Señor Castro Mena, son pago de servicios de contratos permanentes. -----

Señora Campos Ramírez, son pagos de licencias de cada año, pero es un pago, se paga cuando se

actualizan, no pagamos por adelantado, recomiendo indicar en el acuerdo de Elías, que considere la posibilidad cuando corresponda, de agregar el periodo a que se refiere la contratación. -----

Señor León Sáenz, claro hay otros contratos que son de mantenimiento y reparación de edificios, yo sé que son de corto plazo. -----

Señora Campos Ramírez y don Jorge revisan el informe en la laptop. -----

ARTICULO 13: Oficio DGAN-DAF-PROV-0083-2022 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en noviembre de 2022, para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 13. Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que esta Junta da por conocido el resumen de contrataciones directas realizadas en noviembre de 2022, enviado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0083-2022 del 2 de diciembre de 2022. Esta Junta le solicita que en los futuros informes incorpore para cada una de las contrataciones el periodo a que se refiere. Enviar copia de este acuerdo a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para que remita sus observaciones, si las tuviera. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DAF-RH-801-2022 del 23 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remiten para aprobación de esta Junta, el calendario de pagos de las planillas de las personas funcionarias para el período 2023, que incluye el salario escolar y el aguinaldo. Esta propuesta incluye las fechas de revisión por parte de la unidad responsable del pago. Señala que las fechas propuestas son las aprobadas por el Ministerio de Hacienda. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 14. Comunicar a las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-RH-801-2022 del 23 de noviembre de 2022 y aprueba las fechas de pago de las planillas de salarios del personal, de la siguiente manera: -----

Mes	Revisión I Quincena	Fecha de pago I Quincena	Revisión II Quincena	Fecha de pago II Quincena
Enero	9	13	24	31
Febrero	7	14	21	28
Marzo	7	14	24	31
Abril	3	13	21	28
Mayo	5	12	24	31
Junio	7	14	23	30
Julio	7	14	21	31
Agosto	8	15	24	31
Septiembre	7	14	22	29
Octubre	6	13	24	31
Noviembre	7	14	22	29
Diciembre	7	14	21	28

La fecha programada para el pago del salario escolar es el 20 de enero de 2023 y del aguinaldo el 6 de diciembre de 2023. Enviar copia de este acuerdo a los señores Set Durán Carrión, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y a las Jefaturas de Departamento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 15: Oficio DGAN-DAF-RH-818-2022 del 28 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 29 de noviembre, mediante el que se remite para firma la propuesta de Resolución JAAN-25-2022 relacionada con la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de dedicación exclusiva a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional y actual servidora en el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), por la suma total de ¢1.436.737,50 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete colones con 50/100) y por un periodo de tres años, con pagos quincenales de ¢19.954.69 (diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 69/100). Lo anterior, motivado por la autorización que brindó el señor Víctor Guerrero Mena de la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Control de Operaciones y

Fiscalización del Ministerio de Hacienda, para que entre ambas instituciones se trabaje en conjunto para realizar lo necesario desde el punto de vista administrativo y de esta manera aunar esfuerzos para recuperar la suma adeudada por la señora Soto Sánchez. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 15. Comunicar a las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-RH-818-2022 del 28 de noviembre de 2022, recibido el 29 de noviembre, mediante el que remitan la propuesta de Resolución JAAN-25-2022 relacionada con la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de dedicación exclusiva a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional y actual servidora en el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC); la que aprueba en todos sus extremos y autoriza en este acto al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal, para su firma. Esta Junta les solicita que lleven a cabo la coordinación y el seguimiento respectivo con el Departamento Recursos Humanos del MEIC, para la deducción mensual de ¢39.909.37 (treinta y nueve mil novecientos nueve colones con 37/100), aplicados mediante rebajos por planilla quincenal de ¢19.954.69 (diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 69/100) a la señora Soto Sánchez, a partir de enero del 2023 y por un periodo de tres años. Esta Junta les solicita un informe semestral donde se detallen los montos rebajados y el cumplimiento en general de las cláusulas de dicha resolución. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señora Campos Ramírez, es una suma girada de más a una servidora que ya no trabaja para el Archivo Nacional, comentábamos brevemente que nuestro sistema de pago es diferente a Integra, por lo que no podemos ejecutar la recuperación de sumas de más a la señora Soto Sánchez, porque pertenece a otro ministerio. Hay una coordinación entre ministerios para que con la información y el arreglo de pago que se llegó con la señora Soto Sánchez sea el MEIC quien aplique los rebajos, por eso se produce esta resolución para iniciar con todo este proceso de recuperación de dineros pagados de más a esta señora Adriana Soto. -----

ARTICULO 16: Correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 de la señora Ana Arce Villalobos, Auditora Interna de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante el que se refiere a lo que indica el punto 5.5 de la

Norma Técnica Nacional 005 "Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos Municipales en Soporte Papel" del 5 de septiembre de 2022, que dice: "5.5 Grabaciones de las sesiones del órgano colegiado. En ausencia de norma expresa sobre la grabación de sesiones presenciales y transcripción de actas en el Código Municipal, se aplica a los entes municipales las regulaciones establecidas en los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, reformados por la Ley 10053 que entra a regir a partir del 11 de noviembre de 2022. Sin embargo, el Código Municipal en el Art 47 menciona: -----

"Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado." -----

Con la entrada en vigencia de la Ley 10053 no se indica que se derogue o se modifique el artículo 47 del Código Municipal, siendo una norma específica para los municipios, sin embargo, la Ley 10053 es posterior al Código y aunado a que Archivo Nacional es el órgano Rector en esta materia. En la referida norma técnica se considera un apartado para las grabaciones en la que se menciona que al no haber norma expresa para grabaciones se debe aplicar los artículos 50-56 de la LGAP. Además, dicha norma técnica no indica de forma directa como si lo establece en la Norma Técnica 06-2022 el tema de transcripción literal, en el punto 5.2.4. Con la finalidad de asesorar al Concejo Municipal, solicita la señora Arce Villalobos que se le aclara si las actas del Concejo Municipal deben o no realizarse con una transcripción literal o se consigna en el acta las deliberaciones de forma sucinta, como lo indica el Código Municipal. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 16. Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, el correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 de la señora Ana Arce Villalobos, Auditora Interna de la Municipalidad de Río Cuarto, quien solicita aclaración sobre lo establecido en el punto 5.5. de la Norma Técnica Nacional 005 "Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos Municipales en Soporte Papel", en relación con la transcripción literal de las actas del Concejo Municipal y tomando en cuenta lo que establece el Artículo 47 del Código Municipal. Esta Junta le solicita atender la consulta de la señora Arce Villalobos y brindar una respuesta técnica con base en la norma de referencia, en coordinación con la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, si fuese necesario. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Ana Arce Villalobos, Auditora Interna de la Municipalidad de Río Cuarto, Carmen Elena Campos

Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora Unidad Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 17: Informe DGAN-DAH-076-2022 del 28 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Coordinador del Premio José Luis Coto Conde 2022 a la mejor investigación archivística, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 17.1 tomado en la sesión ordinaria 38-2022 celebrada el 2 de noviembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-594-2022, en relación con la revisión del trabajo de investigación titulado “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública Costarricense”. El señor Gómez Jiménez informa que las señoras miembros del jurado presentaron sus informes en las siguientes fechas: Sofía Irola Rojas, 11 de octubre; Raquel Umaña Alpizar, 11 de noviembre y María Gabriela Castillo Solano, 27 de noviembre, todas del 2022. En estos informes constan declaraciones juradas sobre no conocimiento de la investigación y guardar confidencialidad, anotaciones específicas al texto presentado, evaluación siguiendo la guía de criterios establecida, comentarios, observaciones y criterio final. A continuación, se presentan las conclusiones del señor Gómez Jiménez: --

1. La Junta Administrativa delegó en el suscrito la responsabilidad de coordinar el proceso de trámite y conformación del jurado al premio. -----
2. Se aplicaron los lineamientos establecidos en las bases del premio José Luis Coto Conde a la mejor investigación archivística. -----
3. Como se indicó en el informe DAH-065-2022 la señora Gabriela Soto Grant rechazó ser parte del jurado y el señor Alexander Barquero Elizondo incumplía el requisito de no conocer la investigación asignada. -----
4. La Junta Administrativa aceptó la designación de las señoras Raquel Umaña Alpizar y Gabriela Castillo Solano, para completar el grupo junto con el criterio brindado por la señora Irola Rojas. -----
5. Las personas miembros cumplieron con los lineamientos establecidos, enviaron las observaciones y criterios según el plazo brindado. -----
6. La señora Irola Rojas, no brinda un criterio contundente y considera necesario incluir mejoras. Mientras tanto las señoras Umaña Alpizar y Castillo Solano, manifiestan de forma clara que rechazan la investigación. -----

ACUERDO 17.1. Agradecer al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, la coordinación del jurado al premio Archivístico José Luis Coto Conde a la mejor investigación archivística, en su edición 2022, labor que concluye con la presentación del Informe DGAN-DAH-076-2022 del 28 de

noviembre de 2022, donde se recomienda no otorgar dicho premio a la investigación “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública Costarricense”. Esta Junta acoge la recomendación y procederá a comunicar el resultado a las personas actoras de esta investigación declarando desierto el concurso en su edición 2022. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO**

FIRME. -----

Señor Castro Mena, solo tengo una consulta en las consideraciones anteriores al acuerdo en el punto número tres, la redacción es la que me genera un poco de confusión, porque dice, como se indicó en el informe DAH-065-2022 la señora Gabriela Soto Grant rechazó ser parte del jurado y el señor Alexander Barquero Elizondo incumplía el requisito de no conocer la investigación asignada. -----

Señora Campos Ramírez, este informe fue presentado por don Javier, recuerdan que habíamos recibido una postulación y luego se recibieron dos más que por un problema con el correo se retomaron después, por lo que el proceso ha sido por partes. Este informe que menciona don Javier es el segundo que presentó y donde nos informó que para este artículo solo doña Sofía Irola lo había revisado y no había sido contundente porque dijo que requería mejoras y estas dos personas, doña Gabriela Soto y don Alexander Barquero, que eran las otras dos de los tres miembros del jurado, no aceptaron. En el caso de doña Gabriela no aceptó por razones de tiempo y porque consideró que no era la persona idónea y en el caso de don Alexander, porque conocía la investigación y no es permitido según las bases del concurso. -----

Señor Castro Mena, el requisito era no conocer la investigación. -----

Señora Campos Ramírez, Así es. Esta Junta estuvo de acuerdo en sustituir a estas dos personas por doña Raquel Umaña y por Gabriela Castillo, además del criterio que ya había emitido doña Sofía Irola, para que el jurado fuera de tres personas como se indica en las bases. Al final, nos indica don Javier que estas dos personas nuevas del jurado también rechazaron la investigación. Si ustedes aceptan lo que dice el jurado, se tiene como conclusión que el premio José Luis Coto Conde, para edición 2022, queda desierto, no se otorgó después de analizar las tres postulaciones que se recibieron. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 17.2. Comunicar al señor Leslie Quesada Kinderson, a las señoras Tania Núñez Ramírez y Fabiola Rojas Guzmán, autores del estudio de investigación titulado “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública Costarricense”, que esta Junta acoge la recomendación del jurado del Premio Archivístico José Luis Coto Conde, edición 2022 y lamenta no aceptar este trabajo como ganador del

referido premio. Se les insta a participar en la edición 2023, para lo que se hacen llegar las observaciones del Jurado para la mejora de la investigación, si lo estiman conveniente. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad Proyección Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 18: Oficio CONAPDIS-DE-2134-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrito por Melissa Benavidez Víquez, Directora Ejecutiva a.i., del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rector en discapacidad de Costa Rica, creado por ley 9303, mediante el que actuando en concordancia con la normativa nacional que le otorga a CONAPDIS la función de: “Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas”. Asimismo, velando porque las personas con discapacidad en Costa Rica cuenten con el debido acceso a la información y al entorno físico, tal como lo estipulan los capítulos IV y VI de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 7600 de 1996 y los Artículos 9 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8661 del 2008. Hace llegar este oficio con el objetivo de exponer la urgencia de que como órgano rector de las políticas archivísticas del país y de recomendar estrategias para un adecuado desarrollo del Sistema Nacional de Archivos (SNA), elabore lineamientos que garanticen la accesibilidad al entorno y a la información para las personas con discapacidad, incluyendo la suministrada por medios digitales y verifique su cumplimiento, tanto en la DGAN, así como en los archivos de los Poderes de la República y demás entes públicos. De igual forma se solicita que de acuerdo con lo ordenado en el Capítulo II, artículo J, de la Ley del SNA 7202 de 1990, coordine con los centros de educación superior para en la formación profesional en el campo de la archivística, se incluyan contenidos relacionados con la accesibilidad, la autonomía personal y los derechos de las personas con discapacidad. Finalmente, se reitera la disposición de asesorar y establecer las coordinaciones interinstitucionales para alcanzar los resultados en la gestión de lo señalado anteriormente. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 18. Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, el oficio CONAPDIS-DE-2134-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrito por Melissa Benavidez Víquez, Directora Ejecutiva a.i., Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), mediante el que solicita con urgencia la emisión de lineamientos para que garanticen la

accesibilidad al entorno y a la información para las personas con discapacidad, incluyendo la suministrada por medios digitales y verifique su cumplimiento, tanto en el Archivo Nacional como en los archivos del Sistema Nacional de Archivos (SNA). Esta Junta le solicita que a la luz de las normas que elabora ese departamento y que se remiten para la revisión y aprobación de este órgano colegiado, se incluyan los aspectos relacionados con la accesibilidad al entorno y a la información, cuando corresponda; así como se lleve a cabo una reunión con la señora Benavidez Viquez para analizar los alcances de esta solicitud, tomando en cuenta las competencias legales asignadas al Archivo Nacional como rector del SNA, a inicios del próximo año y presente un informe con los resultados en esta Junta, a más tardar al finalizar febrero próximo. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señora Campos Ramírez, la propuesta con este acuerdo es que doña Ivannia Valverde coordine una reunión con el CONAPDIS, para que como órgano técnico asesore a la Junta y se profundice más en esta solicitud, porque se trata de emitir lineamientos para que las personas con discapacidad puedan acceder físicamente a los espacios de los archivos centrales. Se cuenta con normativa que establece que los archivos centrales deben contar con áreas de atención al público, pero pocos la cumplen dada la limitación de recursos, además con la indicación o precaución que sean espacios accesibles para personas con discapacidad y del acceso a la información. Considero que hay mucho que conversar con la señora Melissa Benavides, desde el punto de vista técnico para llegar algunos puntos y ver la posibilidad de que el Archivo, de acuerdo con sus competencias como rector, tenga la capacidad de emitir a la par de las disposiciones archivísticas propiamente, alguna información relacionada. Un ejemplo en el Archivo Nacional, es el acceso de la información, tenemos algunos productos de ayudas para que las personas puedan acceder, por ejemplo, en algunas áreas de atención hay lupas grandes para que personas con dificultades visuales puedan poder ver fichas, alguna base de datos, entre otros, como ayudas y productos en aras de atender mejor a las personas y poder dar verdadero acceso a la información. Desde el punto de vista de información en los medios digitales, nuestro sitio web tiene ciertos elementos que hemos cuidado para que las personas con algunas discapacidades puedan acceder a la información. En resumen, es muy amplio el tema que nos pide doña Melissa, nos parece oportuno primero que nada tener este tema siempre presente en la elaboración de una norma, y seguidamente coordinar con doña Melissa para conocer el alcance de esta petición y que se puede hacer de acuerdo con nuestras competencias. -----

Señor Soto Molina, adicionalmente hay una situación que pasa en los archivos del sistema, el decreto

ejecutivo que reglamentaba la ley en el pasado anteriormente era 24023-C y ahí se establecía específicamente que teníamos que contar con área administrativa separada de áreas del depósito documental y para consultas, pero en la actual norma que es la 40554 no se menciona, entonces considero que podría servir para contra restar esta limitación e incorporarlo en las normas que pudieran generarse. Señor Castro Mena, muchas gracias. -----

Señor Castro Mena, me permito hacer una interrupción al desarrollo del orden del día para consultar de acuerdo con sus agendas y compromisos asumidos para la tarde del día de hoy, si podemos continuar o hasta que hora ustedes se pueden sostener en esta sesión de Junta. -----

Señora Núñez Ceciliano, debo retirarme doce y media, no puedo quedarme. -----

Señor Soto Molina, puedo seguir sesionando antes de la una y treinta. -----

Señor Castro Mena, don Wilson a la una. -----

Señor Castro Mena, don Jorge si parecido. -----

Señor Castro Mena, doña Ivannia a la una. -----

Señor Castro Mena, podríamos continuar hasta la una, porque don Wilson debe retirarse, aprovechamos estos veintinueve minutos que nos quedan para continuar con el orden. Adelante don Francisco. -----

Al ser las doce horas con treinta y cinco minutos se retira la señora Ceciliano, Vicepresidente, para atender otra reunión. -----

ARTICULO 19: Oficio DGAN-DG-467-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 13.2 tomado en la sesión ordinaria 36-2022 celebrada el 21 de septiembre 2022 y comunicado con el oficio DGAN-JA-533-2022. Traslada para conocimiento el Informe DGAN-DG-001-2022, referente al estado actual del Archivo Digital Nacional (ADN), donado por la empresa Business Integrators Systems (BIS). Indica el señor Durán Carrión que en términos generales, el Archivo Nacional se encuentra en una posición vulnerable con respecto a la correcta gestión de documentos electrónicos y su preservación digital a largo plazo, lo anterior debido a que en diferentes momentos se ha tratado de dar solución a la custodia digital de documentos e información, con iniciativas aisladas como lo fue el ADN, donado por la empresa BIS, previamente conocido como ARCA, pese a que la solución es robusta en cuanto a requerimientos técnicos y de preservación digital, no cuenta con una serie de elementos complementarios que garanticen la implementación y uso idóneo a mediano plazo. A continuación se mencionan los principales requerimientos que estuvieron ausentes y eran indispensables para implementar la solución: -----

1. La donación de la solución no se abordó como un proyecto integral en el Archivo Nacional. -----
2. Al no abordarse como un proyecto integral, se identificó la ausencia de planificación, seguimiento y evaluación en el alcance y objetivos definidos. -----
3. El soporte técnico del proveedor y la infraestructura tecnológica del Archivo Nacional no fueron suficientes para finalizar su implementación. -----
4. El proveedor no brindó la posibilidad de adquirir un módulo flujador de cargas de trabajo o gestor de documentos para asegurar una custodia digital integral de los documentos. -----
5. La donación no tenía el respaldo presupuestario mínimo para implementarse con éxito en el Archivo Nacional ni en el Sistema Nacional de Archivos (SNA). -----
6. El Archivo Nacional no cuenta con el talento humano necesario en el área de tecnologías de información para dar acompañamiento a la implementación de una solución de este tipo. -----
7. Las tendencias del mercado y la realidad presupuestaria de la institución, obligan a que las adquisiciones que se hagan sean de software libre, colaborativas y auspiciadas por entidades internacionales consolidadas en la gestión de documentos e información. -----

Indica el señor Durán Carrión que tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se solicita a esta Junta Administrativa, dejar sin efecto la donación y hacer una disolución del contrato, debido a que no se finalizó su implementación con éxito, así mismo, se estará convocando a un pequeño equipo de trabajo, que colaborará en un proyecto para la custodia digital integral de información y documentos producidos a lo interno de la institución y que el suscrito promoverá a lo largo del período de nombramiento como Director. Lo mencionado anteriormente se iniciará a partir del próximo 2023, con el objetivo de que sea incluido en las agendas de las personas funcionarias representantes de diferentes departamentos. -----

A continuación, se transcribe la propuesta del Proyecto: “Administración y Custodia Digital de Documentos e Información en el Archivo Nacional, con la participación de las siguientes señoras y el señor:

- Sofía Irola Rojas: Informe sobre un análisis de la Estrategia Técnica Archivística, para la implementación de dos soluciones de software libre en el Archivo Nacional. -----
- Natalia Cantillano Mora: Estudio de viabilidad y factibilidad de un proyecto integral para la Custodia Digital de Documentos en el Archivo Nacional. -----
- Carmen Elena Campos Ramírez: Propuesta de planificación, seguimiento y evaluación de las etapas del proyecto para la Custodia Digital de Documentos en el Archivo Nacional. -----

- Rosibel Barboza Quirós: Estudio de los Requerimientos Funcionales por parte del Archivo Histórico, para que el proyecto integral para la Custodia Digital de Documentos, pueda tener un alcance al SNA. -----
- Rodrigo González García: Estudio de Requerimientos Tecnológicos y experiencias de otras instituciones para determinar la viabilidad de las iteraciones de las soluciones de software libre escogidas por la coordinadora del Archivo Central.” -----

Comenta el señor Durán Carrión que se involucrará en el proyecto, el que no se realizará de forma abrupta y no dependerá de decisiones o apoyo presupuestario a nivel político, se promoverá el uso de soluciones gratuitas previamente utilizadas por otros Archivos Nacionales del mundo. En este momento el proyecto se encuentra analizando la posibilidad de la utilización del Software Archivemática, para que este sea iterado con un gestor de documentos de bajo costo o gratuito como el Software Alfresco, y que la cadena de custodia desde la producción de la información y los documentos se garantice hasta que la transferencia digital por protocolo, llegue el Archivo Histórico del Archivo Nacional, preservando a largo plazo los objetos digitales y asegurando la información institucional, en caso de que este proyecto resulte adecuado para el Archivo Nacional, se trabajará en la iteración con el Software ATom para estudiar la posibilidad de transferencias digitales por parte del SNA. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 19. Los señores miembros de esta Junta acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, el oficio DGAN-DG-467-2022 del 14 de noviembre de 2022, por la relevancia del tema, a espera que se incorpore la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, quien había realizado una amplia indagación del Archivo Digital Nacional (ADN) y que se encuentre presente el señor Set Durán Carrión, Director General, para atender las consultas directas que tenga este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señora Campos Ramírez, agregar que coincido con el traslado de este tema para una próxima sesión, con el fin de realizar una buena revisión de todos los antecedentes de este proyecto. Además recomendar que si fuera el caso dejar sin efecto esta donación como lo recomienda el señor Director, requiere de un acto administrativo bien fundamentado por medio de una resolución, dada sus implicaciones o incidencias tributarias, de hecho el Departamento Administrativo Financiero también está haciendo un análisis con el Ministerio de Hacienda para ver cuáles son las implicaciones de dejar sin efecto una donación que pudo

haber dado los réditos tributarios al donante, quería comentárselos porque me parece importante y porque existe esa información de parte del Departamento Administrativo Financiero, que le da más elementos a ustedes para la toma de decisión. Además del ADN, también está pendiente la donación del sitio web que fue lastimosamente una mala experiencia, porque el sitio web no se desarrolló con esta empresa, al final no cumplieron con las obligaciones que habían asumido en el marco de la donación y el sitio web que hoy tenemos al aire fue diseñado por recurso propio. -----

Señor Soto Molina, tengo una consulta para doña Carmen, en el caso de contar con un gestor de documentos electrónicos cuántas licencias son las que ustedes requieren. -----

Señora Campos Ramírez, creo que si hay estudio de parte de doña Sofía Irola. -----

¿Señor Soto Molina, más de cien? -----

Señora Campos Ramírez, creo que andaba entre noventa y cien licencias. Me parece oportuno que se pueda dejar para una mayor discusión el ADN, sobre todo si puedo colaborar en términos que estuve en todo el proceso de la donación, realmente la institución hizo un gran esfuerzo. La señora Natalia Cantillano y cuatro personas más se dedicaron un año completo a la implementación de este sistema y el software fue mejorado, diría que se completó su desarrollo con el trabajo del Archivo Nacional y eso es un software que hoy se comercializa, porque en la donación no estaba la entrega del código fuente. -----

Señor Castro Mena, pregunto tenemos una comisión técnica del informe que tiene doña María Teresa y una posición administrativa que tiene don Set y por supuesto respaldada por doña Carmen, pero existe algún informe de corte legal que nos permita sumar elementos para tomar una decisión. -----

Señora Campos Ramírez, sí señor, de hecho, es lo que está pendiente, el análisis legal y administrativo que esta Junta solicitó a las instancias correspondientes, para conocer las implicaciones de la donación, tanto en la contabilidad (patrimonio) como en el efecto tributario, que implicaciones tiene para el donante, por eso me parece muy oportuna la moción de doña Ivannia el traslado de este tema para la próxima sesión, para que tengan el panorama completo. A don Danilo Sanabria le ha costado un poco la indagación tributaria en el Ministerio de Hacienda y me dijo que hay una persona que le va a colaborar, pero le solicitó la consulta por escrito. -----

Señor Soto Molina, entonces trasladamos para la siguiente sesión el conocimiento de este asunto. -----

ARTICULO 20: Oficio DGAN-DG-468-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 11 tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 07 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-506-2022. Traslada para

conocimiento los antecedentes de lo realizado a la fecha por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y la Administración, en relación con la “Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica” y la ejecución del proyecto Censo Guía, así como de los fondos recibidos para la ejecución de los proyectos del Programa Iberarchivos. Cabe mencionar que desde el 2016 esta Junta Administrativa, en coordinación con la Dirección General, ha realizado una serie de acciones para finiquitar lo referente a la Fundación Pro-Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica. Adjunto encontrarán los artículos y acuerdos de actas tomados desde el 2016 al 2022. -----

Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 20. Los señores miembros de esta Junta acuerdan trasladar para la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, el oficio DGAN-DG-468-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 11, tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 07 de septiembre 2022, por la relevancia del tema. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor León Sáenz, el informe tampoco lo encontré. -----

Señora Campos Ramírez, el informe es muy amplio y extenso porque son artículos y acuerdos, realmente me faltó una conclusión de cuál es el estado de la cuestión. Recapitulando sobre este asunto para poner en autos a don Wilson, este es un asunto que se quiere retomar porque se le pidió a la Contraloría General de la República, como una guía u orientación de cómo proceder para cerrar este tema que la Junta Administrativa ha tenido abierto desde el 2016 cuando fue informado sobre los fondos sobrantes que en teoría tenía en su haber la Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica, que en el pasado se utilizó como una figura para administrar fondos o recursos provenientes de organismos internacionales, donde el Archivo Nacional tenía convenios y podía ejecutar ciertos proyectos, tanto de la institución como de las del Sistema Nacional de Archivos, que presentaban los proyectos. El Archivo Nacional asumía el pago de una cuota anual aproximadamente de diez mil euros, una cuota país, mientras que el Gobierno Español hacía otro aporte y se conformaba un fondo común que luego se devolvía a los países contribuyentes hasta tres veces lo que había aportado, para desarrollar proyectos y los dineros que se recibían en el caso del Archivo Nacional eran ejecutados por medio de esta fundación. Esta figura terminó porque las fundaciones ya dejaron de ser idóneas para la gestión de fondos y la Contraloría emitió

ciertas recomendaciones, y en el caso del Archivo, estos fondos tenían que ser incorporados al presupuesto de esta Junta Administrativa y en el caso de los archivos del sistema a los presupuestos institucionales. Es así como en apariencia uno de los proyectos generó un remanente, sin ánimo a equivocarme, de unos cuatrocientos mil colones, si recordarán del informe que presentó el señor Director y el Archivo Nacional los quería reclamar porque no los devolvieron al organismo internacional. Una de las reglas dice que si la institución o el país no ejecutan los recursos recibidos deben devolverlos, entonces esa es la discusión actual. Es así como se comisiona a nuestro director para que hiciera una revisión de todos los antecedentes y trajera a la mesa cual es el estado de esta situación, para ver si podemos responder las consultas que nos hizo la Contraloría, en este caso a nuestra compañera Guiselle Mora, para poder archivar el tema. -----

Señor Castro Mena, trasladamos el tema para la próxima sesión para tener acceso al informe. -----

ARTICULO 21: Informe JA-SE-INF-003-2022 recibido por medio del correo electrónico del 29 de noviembre de 2022 del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta, el que contiene acciones para la redacción de las actas de esta Junta Administrativa (art.22; 40555-C) y se deja constancia de las apreciaciones sobre los requerimientos que se podrían imperar en la elaboración de un "Actas literales". Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 21. Agradecer al señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta, la presentación del informe JA-SE-INF-003-2022, recibido por correo electrónico del 29 de noviembre de 2022, referente a la implementación de algunos aspectos de mejora en las actas literales. Esta Junta le solicita que proceda a enumerar los aspectos que se consideran pertinentes de implementar en las actas literales de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Señor Soto Molina, con el propósito de coadyuvar en la elaboración del acta hice una pequeña investigación. Es cierto que hay ausencia en el país de una norma que diga como transcribir una locución, entonces encontré una norma con base al artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, que dice que los actos administrativos se tienen que emitirse de acuerdo a los criterios de la ciencia y la técnica, si no hay una norma que estableciera el ordenamiento de los actos administrativos. Encontré un texto que es de Aviación Civil, de la Organización Internacional de Aviación Civil, en la que hace mención a las transcripciones de audios de las cajas negras de las comunicaciones de torre e hice una serie de recomendaciones para una adecuada transcripción, cual es propósito fundamental que cuando se haga

una transcripción y si hay una palabra que no se entiende no se vea comprometido a decir que decía verdad y digamos que eran tres aspectos muy fundamentales en términos amplios. Uno de los aspectos es sobre el tema de las incidencias al momento de las locuciones y como transcribirlas; el segundo tiene que ver con el no uso de las cortesías que solemos utilizar al referirnos a nosotros como señor, señora, en el informe no lo mencioné no por falta de tiempo sino porque realmente no encontré como incluirlo, revise la normativa del gobierno anterior y tras anterior sobre el tema de diversidad de género, cuando una persona que se determina como no binaria no es correcto decirle señor o señora, no lo incluí, por eso recomiendo usar los nombres de nosotros a parte del apego al artículo 22 del Código Civil. Como tercer asunto tiene que ver con una revisión que se hizo a la norma técnica nacional 06, sobre la elaboración de las actas en la que recomienda no utilizar notas al pie, por un tema que siempre se ha dicho que las actas son a cuerpo completo, lo que le llaman oficios de bloque completo, las famosas actas estilo abogado o estilo notario que las conocemos de esa manera los que llevamos mucho tiempo trabajando en la función pública, esas son mis tres recomendaciones por eso hice este informe. -----

Señora Vindas Rivera, me parece muy bien el ejercicio hecho por don Francisco y realmente es necesario, solo tenía una duda en la parte que a cada persona hay que asignarle un número, interrumpe Francisco se confundió, los transcriptores cuando es una transcripción oficial en el audio tienen que decir interlocutor uno Carmen Campos Ramírez, interlocutor dos pero eso es para ese caso, nosotros hacemos una referencia espacial temporal al inicio del acta quienes participamos y donde estamos, no es necesario hacerlo así, valoré que no era necesario utilizar esa parte para la transcripción sino únicamente indicar Francisco Soto dos puntos y lo que estoy diciendo. -----

Señora Vindas Rivera, esto de las citas me parece bien porque así evita que tenga que estar buscando la cita y ver qué es lo que dice, de una vez se incorpora en el texto. -----

Señor Soto Molina, el criterio fue uno que dio doña Natalia Cantillano, en esta norma técnica 6, que no quedara posibilidad que alguien pudiera incluir datos, sino que fuera a bloque completo. -----

Señor Castro Mena, don Jorge alguna acotación, don Jorge indica que no, me parece muy bien. -----

Señor Castro Mena, don Wilson de su parte. -----

Señor Soto Molina, al no contar con propuesta de acuerdo, el acuerdo sería aplicar las recomendaciones de este informe para la elaboración de las actas. -----

Señor Castro Mena, tampoco tuvimos ninguna retroalimentación de doña María Teresa Bermúdez, con respecto al informe, ni Alejandra, doña Carmen, usted pudo dar una revisada. -----

Señora Campos Ramírez, considero que el acuerdo debería señalar el a, b, c, de lo que vamos a implementar, el informe es muy completo, amplio y bien fundamentado, pero es necesario determinar qué es lo que realmente se puede implementar, dado que en algunos casos don Francisco indica que no se implemente como el número del interlocutor. Recomiendo acoger el informe técnico elaborado por don Francisco. Interrumpe Francisco, ya en la recomendación ver la parte de las incidencias, por ejemplo, si en este momento pasara un autobús o un motor anulara mi voz, entre paréntesis cuadrados pone que no es audible. -----

Señor Castro Mena, podemos acoger el informe y solicitarle a don Francisco, que enumerara los aspectos a considerar, lo demás es de referencia pero principalmente aplicaríamos éstos. -----

Señor Castro Mena, considero que por respeto al horario que dispone don Wilson para acompañarnos, estaríamos cerrando aquí la sesión ordinaria 40, al ser las doce con cincuenta y nueve minutos de la tarde, cerramos la sesión. -----

ARTICULO 22: Oficio DGAN-DAF-FC-097-2022 del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante que procede a dar respuesta al acuerdo 4.1 tomado en la sesión ordinaria 37-2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-545-2022, en el que se solicita presentar un detalle de los costos de los servicios y bienes que vende la institución en los que se han hecho exoneraciones, tanto del porcentaje de desarrollo como de otros elementos del costo, así como algunos escenarios que permitan establecer las implicaciones que tendrían en los ingresos y en los costos de los servicios, dejar sin efecto dichas exoneraciones; asimismo el detalle de los proyectos o necesidades que no se han podido ejecutar por limitaciones presupuestarias, a efecto de que este órgano colegiado pueda contar con un mejor criterio, para decidir respecto de la propuesta de actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución. En el oficio se brinda la siguiente información: -----

1. Bienes y servicios con exoneración, escenarios e implicaciones en ingresos para la Junta Administrativa y en costos para los usuarios, por eliminación de exoneraciones. -----
2. Suscripciones a la plataforma INDEX para envío de índices notariales por Internet. -----
3. Se muestra el impacto que esas variaciones generarían en el precio a pagar por los usuarios. -----
4. Digitalización de tomos de protocolos. -----
5. Con relación al impacto que estos escenarios reflejarían en los usuarios, se adjunta a continuación el cuadro con los montos, no sin dejar de indicar, que cuando el notario se presenta en la institución

a entregar el tomo del protocolo, este paga un servicio tanto por la digitalización, como por la encuadernación del tomo, por lo que para efectos de hacer visible el incremento global en el precio a pagar por el notario, se incluye en este cálculo el rubro de la encuadernación del tomo del protocolo.

6. Proyectos y necesidades pendientes de ejecutar. -----

7. Criterio de las jefaturas de los departamentos que venden servicios, con respecto a modificar la estructura de costos de los bienes y servicios. -----

ARTICULO 23: Oficio DGAN-DG-482-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que traslada para conocimiento, análisis e informa que el 25 de octubre, se recibió correo electrónico del señor Dannier Orozco Arce, Artista & Gestor Sociocultural, solicitando autorización para realizar 3 tomas en el jardín del edificio del Archivo Nacional, para producir un cortometraje. Esta dirección procedió a solicitar criterio legal a la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica, recibido mediante oficio DGAN-DG-AJ-93-2022 adjunto y se pide al señor Orozco Arce realizar las siguientes aclaraciones: -----

1. Que dirija la solicitud directamente a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, órgano competente para otorgar permisos de uso del terreno o edificio. -----

2. Que informe de qué trata el cortometraje, con el fin de que la Junta valore las razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, como lo dispone la normativa citada. -----

Que en la solicitud asuma el compromiso de no afectar de ninguna manera las áreas verdes o la estructura del edificio, asumiendo el pago de cualquier daño que ocasione. -----

3. Que asuma el compromiso de no proyectar en el filme de manera evidente el edificio del Archivo Nacional como una nave extraterrestre, ya que es una institución del Estado que custodia el patrimonio documental de la Nación y rectora del Sistema Nacional de Archivos, por lo que y tal y como lo mencionó la señora Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, en el correo electrónico del 31 de octubre en curso, *“Desde un punto de vista de la imagen institucional, sería fundamental que se trate de una recreación y que no se identifique claramente que se trata del edificio del Archivo Nacional.”*, situación que comparte totalmente esta Asesoría Jurídica. -----

4. Por supuesto y como también lo acotó la señora Herrera Brenes, al analizar esta solicitud esta Junta deberá tomar en cuenta que se está solicitando el permiso de uso de las instalaciones para horas de la noche. -----

El señor Orozco Arce responde mediante correo electrónico, se transcribe: *“Sinopsis. Una madre y su hija esperan en una plazoleta alejada la llegada de una nave extraterrestre con el fin de que se lleven a su hija, porque es una humana elegida. En el momento de la espera de la joven y su madre, ven descender una nave cerca de donde se encuentran, ellas entran a la nave con dos seres que las esperan en la entrada. Adentro, Nebula un ser que dirige la nave las espera, hace desmayar a la joven, una luz sale de su ser y se desaparece, los dos seres toman a la madre y la llevan afuera de la nave, los custodios vuelven a entrar a la nave y que está se va de la tierra como un destello de luz”*. -----

“Sobre la intención de la utilización del edificio. Nos gustaría aclarar que el objetivo de la utilización de la fachada y del jardín es muy importante y claro para la historia que se trata de una mujer y su hija que están esperando en una plazoleta una nave y que ésta aparezca físicamente. Nuestra intención nos que se reconozca que es el edificio del archivo nacional como una nave. Sino más bien el efecto visual efectivamente es una nave que aparece y vuelve a irse, ese es el objetivo de la historia, para que funcione para que le haga creer al público. Y lo vamos hacer realidad gracias a la posición de la cámara donde solo va a tomar una parte del edificio y como será de noche y con las luces y el tratamiento de color que le daremos al video en la Post-producción, no tendremos duda que se pueda hacer el efecto requerido”.
“Claro asumimos con la responsabilidad requerida en caso de que suceda algo al jardín o al edificio. Los personajes solamente estarán sentados en el jardín y luego se pondrán de pie y se irán caminando hacia la nave. Solo eso es lo que se requiere”. Por lo anterior, se traslada dicha solicitud con el fin de dar respuesta al señor Orozco Arce. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA. -----

ARTICULO 24: Comunicado por correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, recibido el mismo día por correo electrónico a las 15:55 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221322015869 rige del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por: 15481 Mena Hernández Carlos Andrés-Medico Administrativo, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). -----

ARTICULO 25: Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para esta sesión ordinaria, la cédula de notificación recibida a las once horas con treinta y dos minutos del primero de noviembre del dos mil veintidós, correspondiente al expediente 22-017959-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para analizar este recurso de amparo, interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, contra la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para que se le

remita la información sobre el nombre y apellidos de cada una de las personas que haya integrado o integre este órgano colegiado en el periodo del 1 de enero de 2022 hasta la fecha de la presente solicitud. Se somete a votación y todos votan a favor y en firme. -----

ACUERDO 22. Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, los artículos del 22 al 25, por disponibilidad de tiempo y al tener los señores y señora, que atender otros asuntos de sus agendas. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión. Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VI. INFORMATIVOS. -----

ARTICULO 26: Copia del comunicado por correo electrónico del 23 de noviembre de 2022 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 "*Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*" y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, que fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡47,600,000.00 (cuarenta y siete millones seiscientos mil colones) y \$10,040.00 (diez mil cuarenta dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante octubre de 2022. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 27.a: Copia del correo electrónico del 24 de noviembre de 2022 del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que comenta que el señor Lisandro Aguilar Soto, funcionario de la Unidad Servicios Generales, está enviando los documentos para conciliaciones en casos de accidentes de tránsito con daños materiales, con la finalidad de conciliar ya que la reparación es menor que el pago del deducible. Expuesto lo anterior, se solicitó, interponga sus buenos oficios, con el fin que el señor Aguilar Soto, pueda hacer la conciliación en el Juzgado de Tránsito, para lo que necesita el escrito por parte del representante legal del Archivo Nacional, en este caso el señor Luis Alexander Castro Mena. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 27.b: Copia del correo electrónico del 24 de noviembre de 2022 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que comunica que días atrás el señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, comentó sobre este tema y también conversó con el señor Lisandro Aguilar Soto, quien llamó para indicar que para poder ir a la conciliación, en vista que el daño del otro vehículo es menor que el monto del deducible tendría que pagar, ocupa un poder del representante legal de la institución, que es la propietaria registral del vehículo. Con los datos que suministre el señor Aguilar Soto, se elaborará el poder para que lo firme el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal de la Junta, para que el señor Aguilar Soto, en su representación pueda presentarse al despacho judicial a conciliar, antes del 30 de noviembre según indicó. Se agregará que cualquier pago que surja de ese acuerdo será asumido por el señor Aguilar Soto, ya que conforme con la normativa, en caso de accidentes de tránsito el chofer asume el pago del deducible y en este caso, si es un monto menor y por lo que se justifica realizar la conciliación, también le corresponde asumir ese costo. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 28: Copia del oficio DGAN-DAF-347-2022 del 21 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer que el 17 de noviembre, recibió el depósito bancario 18431124 por la suma de ¢34.849,20 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 20/100), correspondiente a la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en vista de que el pago no corresponde a ningún servicio de acuerdo a los controles del Archivo Nacional. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: ¢34.849,20 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 20/100), gastos administrativos ¢3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monta por reintegrar ¢31.314,06 (treinta y un mil trescientos catorce colones con 06/100), Se adjunta el documento que respalda la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 29: Copia del oficio DGAN-DAF-352-2022 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General mediante el que da a conocer que el 22 de noviembre, recibió correo electrónico de la señora Susan Naranjo López, quien manifiesta que realizó un pago erróneo por la suma de \$907.77 (novecientos siete dólares con 77/100) a la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por lo que solicita la devolución de los fondos depositados incorrectamente. De acuerdo con los

registros, el monto se recibió mediante depósito 14315159 de 2 de noviembre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: \$907.77 (novecientos siete dólares con 77/100), gastos administrativos \$5.78 (cinco dolores con 78/100), monta por reintegrar \$901.99 (novecientos un dólar con 99/100). Se adjunta el documento que respalda la solicitud planteada. **SE TOMA**

NOTA. -----

ARTICULO 30: Copia del oficio DGAN-DAF-359-2022 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer que el 30 de noviembre recibió el oficio DGAN-DAN-UFDD-754-2022 suscrito por la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial, con el que solicita tramitar la devolución de dinero al señor Luis Fernando Torres Rueda, por la suma de ¢8.050.00 (ocho mil cincuenta colones), en vista de que pagó por una constancia de no testamento de una persona que sí poseía testamento. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 16104303 el 17 de noviembre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: ¢8.050.00 (ocho mil cincuenta colones), no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjunta el oficio DGAN-DAN-UFDD-754-2022. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 31.a: Copia el correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, dirigido a los señores y señoras Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidad y usuarios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que comunica como se había anunciado días atrás el sistema SICOP permanecerá cerrado por espacio de una semana, debido a la entrada en vigencia el día de hoy de la nueva Ley de Contratación Pública y su Reglamento el cual se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el día de ayer en Alcance 258. A inicios del 2023 se comunicarán los cambios planteados en el Reglamento y se les estará guiando en los procesos de compra que requieran a la luz de la nueva normativa. Las contrataciones que se gestionen luego de la apertura de SICOP, se realizarán bajo las reglas de la nueva normativa por lo que se les brinda la asesoría correspondiente para el debido trámite. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 31.b: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a las Personas funcionarias, mediante el que adjunta el nuevo "Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo 43808-H" publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta 229 del 30 de noviembre 2022. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 32: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite el nuevo Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, Decreto Ejecutivo 43807-H publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta 229 del 30 de noviembre 2022. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 33: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite para conocimiento la "Reforma al Decreto Ejecutivo 38002-C, Creación del Centro de Producción Artística y Cultural, del 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 220 del 14 de noviembre del 2013 y sus reformas", publicado en el Diario Oficial La Gaceta 230 de este día. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 34: Copia del correo electrónico del 16 de noviembre de 2022 de la señora Patricia Arrones Cordero, Profesional de Recursos Humanos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informa que remite el oficio MCJ-GIRH-2641-2022 del 2 de noviembre con los resultados de la encuesta de Clima Laboral, dirigida a las personas servidoras del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 35: Oficio DVMA-1059-2022 del 15 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, recibido el 18 de noviembre, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que procede a brindar acuse de recibo al oficio DGAN-DG-460-2022 del 10 de noviembre de 2022, en el que entre otros aspectos señala, la necesidad de contar con una plataforma virtual para impartir capacitaciones, en el marco de lo que dispone la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Sobre el particular, se procederá a valorar las posibles alternativas para solventar la necesidad expuesta, comunicándose lo correspondiente de manera oportuna. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 36.a: Circular DVMA-1066-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a Directores y Directoras Órganos Desconcentrados, mediante un requerimiento de la Presidencia de la República, se solicita informar acerca de: -----

1. Nombre del órgano (os) colegiado (os) con el que cuenta la instancia a su cargo. -----
2. Dietas que se pagan a los miembros del órgano colegiado. -----
3. Sustento legal del pago de la dieta. -----

Se solicita suministrar la citada información a más tardar el 21 de noviembre de 2022, antes del mediodía, al correo electrónico del Despacho del Viceministerio Administrativo: viceadministrativo@mci.go.cr. **SE**

TOMA NOTA. -----

ARTICULO 36.b: Copia del oficio DGAN-JA-621-2022 del 18 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, dirigido al señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura Juventud, mediante el que se remite respuesta a la Circular DVMA-1066-2022 del 17 de noviembre de 2022, en la que se solicita información sobre el pago de dietas a órganos colegiados. A continuación, la respuesta, de acuerdo con el orden presentado: -----

1. Nombre del órgano (os) colegiado (os) con el que cuenta la instancia a su cargo. -----

R/ Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN). -----

2. Dietas que se pagan a los miembros del órgano colegiado. -----

R/ En la actualidad no se genera a ningún miembro pago de dietas. -----

3. Sustento legal del pago de la dieta. -----

R/ Artículo 13, Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos. -----

Se anexa oficio DGAN-JA-312-2022 acuerdo 3.1, tomado en la sesión ordinaria 20-2022, celebrada el 25 de mayo 2022, por los señores miembros de esta Junta Administrativa, *“Acuerdan: ... dietas de la Junta Administrativa, este órgano colegiado considera inoportuno devengar dietas tomando en cuenta la situación presupuestaria de la institución. Informar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero. Asimismo, este órgano colegiado considera que es imprescindible negociar con las instancias gubernamentales respectivas, un presupuesto extraordinario durante el 2023, para dar contenido económico a los dos compromisos que han quedado descubiertos con el citado ajuste presupuestario”*. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 37: Circular MCJ-DM-048-2022 del 21 de noviembre 2022, suscrita por la señora Valeria Picado Bustamante, Jefe de Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), recibida el 22 de noviembre, dirigida a los Directores Órganos Desconcentrados, mediante la que informa que, del 23 al 25 de noviembre de los corrientes, fungirá como Ministro a.i., el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del MCJ, para que tomen todas las previsiones del caso, particularmente en relación con los documentos que requieren la firma del Despacho Ministerial. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 38: Oficio SUB-DCN-UCC-1184-2022 del 8 de noviembre de 2022, suscrito por Jeannette Solano García, Subdirectora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, recibido el 28 de noviembre,

dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, mediante el que remiten para conocimiento el Informe Matriz Autoevaluación junio de 2022. Una vez recibida la información en el oficio DGAN-DAF-0273-2022 del 6 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto al oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022 del 10 de agosto de 2022, por medio del cual se solicita una revisión especial, sobre los resultados de la Matriz de Autoevaluación NICSP, la actualización de brechas, planes de acción y la revelación en el Estado de Notas Contables, se presentan observaciones con respecto a la información remitida por esta institución. Una vez expuesto el gráfico de los grados de avance de implementación de NICSP que la institución ha registrado a través de la matriz de autoevaluación, el análisis, las NICSP que no les aplica, el grado de avance de cada NICSP, las brechas detectadas en cada NICSP, la revisión técnica de las actividades de los planes de acción para las brechas detectadas. Se concluye: La Dirección General de Contabilidad Nacional como órgano rector está en la mejor disposición de apoyo para que cada ente alcance el grado óptimo de la aplicación de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) dentro la fecha establecida por la Ley. Es importante indicar que dentro de las funciones que realiza el analista asignado, las observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos, es por ello que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa. Por lo antes indicado, se debe tomar las medidas de control a nivel interno, para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 39: Oficio DGAN-DG-477-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas de la Junta Administrativa, mediante el que solicita que a partir de la fecha se encargue de elaborar las boletas de transporte, que firmará el suscrito, para que recojan en la Universidad de Costa Rica y la regresen al mismo lugar, a la señora Alejandra Núñez Ceciliano, Vicepresidente, con el fin de que participe en las reuniones de este órgano colegiado. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 40.a: Oficio DGAN-DG-478-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido al señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta Administrativa, mediante el que informa que en atención al oficio DGAN-DG-464-2022 que fue conocido por los señores y señoras miembros de este órgano colegiado en la sesión 39-2022, se solicitar una audiencia el próximo 30 de noviembre, a las 8:00 horas, en compañía de la señora Lorena Cajina Rosales,

para implementar una serie de mejoras en el levantamiento de las actas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 40.b: Correo electrónico del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta Administrativa, dirigido al Set Durán Carrión, Director General, mediante el que confirma asistencia a la audiencia del próximo 30 de noviembre, a las 8:00 horas, para atender la cordial solicitud. El suscrito informa que está preparando una respuesta formal, así como otras gestiones que estaría presentando al señor Durán Carrión, por este medio para adelantar criterio. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 41: Copia del oficio DGAN-DG-497-2022 del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Recursos Humanos (OAGIRH), mediante el que informa que en atención al correcto desarrollo de obras de infraestructura en el Archivo Nacional y tomando en cuenta la complejidad que representa el laborar con las diferentes actividades que estarán siendo realizadas en el tercer piso de esta institución, se solicita que esta oficina, proceda a realizar una adenda al Contrato de Teletrabajo de las personas funcionarias que se estarán viendo afectadas por estos trabajos, para una ampliación de teletrabajo de hasta 5 días, lo anterior con las siguientes condiciones: Esta autorización únicamente aplica para las personas mencionadas en el oficio quienes están siendo afectadas por el ruido y el polvo: -----

1. Aplicará únicamente del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2022. -----
2. Cualquier cambio sobre este permiso, será discutido de previo con esta Dirección. -----
3. No aplica para los días que sean programadas actividades navideñas y de fin de año del Departamento.
4. Las personas funcionarias que no tienen equipo portátil, deben venir y reubicar su espacio de trabajo según la disponibilidad de puntos de red en la institución. -----
5. Cualquier actividad que deba desempeñarse de forma presencial, se debe atender en las instalaciones y finalizar la jornada en un espacio de trabajo reubicado según la disponibilidad de puntos de red. -----
6. Todos los artículos de valor deben quedar bajo llave y los equipos y escritorios debidamente cubiertos con plástico negro. -----
7. En caso de que sea necesaria alguna coordinación presencial, o que la jefatura o la administración en general requieran de la asistencia presencial del personal, el funcionario o funcionaria citado debe apersonarse y cumplir el horario normal de trabajo. -----
8. Quedan exentos de este permiso las personas funcionarias que brindan atención a público de forma presencial a nivel externo e interno. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 42: Copia del correo electrónico del 23 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que en atención al desarrollo de una serie obras de infraestructura en el tercer piso del Archivo Nacional y tomando en cuenta la complejidad que representa el laborar con las diferentes actividades que estarán siendo realizadas y que pueden generar molestias en cuanto a ruido y polvo, se solicita que al regreso de las vacaciones, realice teletrabajo los 5 días de la semana hasta el 23 de diciembre de 2022, lo anterior como recomendación y a sabiendas de que dichas situaciones pueden afectarle de forma negativa a la salud. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 43.a: Copia del oficio DGAN-DAN-729-2023^[sic] de 21 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, Marilia Barrantes Trivelato, Coordinadora de la Unidad Servicios Médicos y el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información, recibido el 22 de noviembre, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que remiten observaciones al oficio DNN-DE-OF-570-2022, como miembros de la comisión que operativizar el Reglamento para el Registro de Voluntades Anticipadas (RNVA), se refieren al oficio que se remite la Dirección Nacional de Notariado (DNN), firmado por el Director Ejecutivo de la DNN y un miembro suplente del Consejo Superior Notarial (CSN), dado que en sesión ordinaria 27, celebrada por el CSN el 19 de octubre de 2022, Acuerdo 23), se delegó a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con el señor Juan Carlos Montero Villalobos, presentaran la respuesta de este tema al Archivo Notarial (SIC) y posteriormente informen al CNS. -----

Respetando las sugerencias dadas, no obstante, no se puede omitir manifestar las siguientes observaciones: -----

1. No es un documento emanando del CSN, toda vez que delegó su competencia y no aprobó, como órgano colegiado, las recomendaciones. -----
2. Se establece, respecto a la intervención del notario, que deberá hacer las voluntades anticipadas en escritura pública, conforme al artículo 583 del Código Civil, es decir como testamento abierto. Al respecto se considera que: -----
 - a. Esa disposición violenta el artículo 11 de la Ley 10231, por cuanto se establece la confidencialidad y se otorgaría en un documento público como lo es el protocolo. -----
 - b. La voluntad anticipada no es un testamento. -----

- c. Se debe tomar en cuenta que las voluntades anticipadas contienen datos sensibles que deben ser protegidos. -----
 - d. El artículo 7 de la Ley 10231, establece que cuando se formalice una voluntad anticipada ante notario será con dos testigos, mientras que el artículo 583 del Código Civil establece: - “Puede otorgarse testamento abierto: 1. - Ante un cartulario y tres testigos; pero si el mismo testador escribe el testamento, bastan dos testigos y el cartulario.” Hay una clara contradicción respecto a la cantidad de testigos que de aceptar lo señalado en el oficio que se comenta provocaría confusiones y eventualmente nulidades por falta de requisitos. -----
3. No se considera que sea por medio de escritura pública, ya que la ley no establece requisitos en ese sentido, y el Código Notarial permite los actos extraprotocolares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, al regular que será toda aquella diligencia que el notario público autorizado por ley, lleva a cabo fuera del protocolo. Al hacerse de esta manera no se violentaría la regulación de confidencialidad. -----
4. Se indica en el oficio que se comenta, que la confidencialidad se limita al secreto profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código Notarial, por lo que, las manifestaciones de la parte interesada que se plasmen en escritura pública deben respetar los principios de acceso a la información contenidos en el código. Al respecto se considera que: -----
- a. Parece un contrasentido esta manifestación, toda vez que la declaración de voluntad anticipada en sí es confidencial, cuya finalidad es que los profesionales en salud la conozcan, por tanto, el notario no podría incluir la voluntad anticipada en la escritura pública. -----
 - b. La regulación del artículo 38 del Código Notarial lo que establece es que los notarios deberán guardar secreto profesional de las manifestaciones extra protocolares expresadas por las partes y demás interesados en el contrato, no siendo la voluntad anticipada un contrato, y en todo caso es sobre manifestaciones personales que no son parte de la escritura, pero la propia voluntad anticipada es la que se debe dejar constando. -----
5. En el oficio que se comenta, se establece que la renuncia del representante sanitario y sus suplentes, se hará en escritura pública y le restringen al interesado que solo lo podrá hacer ante notario cuando la voluntad anticipada inicial se haya hecho ante un colega y le aplican el artículo 97 del Código Notarial, con lo cual se continúa violentando la confidencialidad y además tiene su efecto directo en el Archivo Notarial, pues si el tomo de protocolo donde se otorgó la voluntad anticipada inicial está

custodiado en el DAN, el notario deberá informarlo a este departamento para consignar la nota marginal de referencia. Se considera que se pierde la finalidad de que la voluntad anticipada sea de fácil acceso al personal de salud. -----

6. Se establece que además de la escritura pública, para la registración de la voluntad anticipada el notario deberá completar el formulario, para lo cual solicitan que se agreguen los datos de tomo, folio, número de escritura y fecha de otorgamiento. -----
7. Se sugiere que junto al formulario, el notario adjunte el testimonio de la escritura. Al respecto se le está dando el mismo tratamiento que al testamento, cuando la voluntad anticipada no es un testamento. La ley 10231, lo que establece es que debe incorporarse al expediente médico. -----
8. Por un lado, en el oficio se deja a disposición de la oficina encargada del RNVA los datos referentes a la condición de habilitación del notario, así como su situación jurídica, a efecto de que pueda validar previo a la registración que el notario esté habilitado, pero se compromete la DNN a facilitar los accesos, no así al desarrollo de la infraestructura necesaria. A pesar de la disposición mencionada al inicio de este numeral, señala que solamente se podrá verificar la habilitación del notario desde los registros que lleva la DNN, como única fuente oficial y que cualquier otra fuente que se lleva en otras instancias no puede tenerse como sustituto de la fuente pública oficial. Hay una contradicción en la redacción, pero además atenta contra la economía administrativa, pues sin temor a equivocarnos, los que suscriben el oficio conocen que en el Archivo Notarial se lleva el control de las habilitaciones de los notarios. Pese la manifestación indicada por los personeros de la DNN, estimamos que el Archivo Nacional puede apartarse y utilizar su propio registro de notarios, que se conforma de las resoluciones de la DNN y Juzgado Notarial, bajo su propio riesgo. Asimismo y teniendo claro que la competencia para emitir el reglamento a la Ley 10231, vía decreto ejecutivo, es del Ministerio de Salud, lo conveniente, según criterio, es elevar esta posición de la DNN ante la Ministra de Salud, así como las observaciones que se realizan en este oficio, en vista que esta comisión ha replanteado el tema de proponer un texto de reglamento, como inicialmente se había acordado y se enfocará en sugerir únicamente, las disposiciones que deban incluirse en ese decreto, relacionadas de manera exclusiva al registro nacional de voluntades anticipadas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 43.b: Copia del oficio DGAN-DG-490-2022 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a las señoras y señor miembros de la Comisión de Voluntades Anticipadas, mediante el que informar que posterior a dar lectura a las observaciones del oficio DGAN-

DAN-729-2023^[sic] y tomando en cuenta el estimable esfuerzo y tiempo dedicado por parte de los miembros de esta comisión que operativiza el Registro de Voluntades Anticipadas (RNVA), esta Dirección General concuerda con las observaciones realizadas al oficio DNN-DE-OF-570-2022, remitido por la Dirección Nacional de Notariado (DNN). En relación con el Reglamento para el RNVA y teniendo en cuenta que la competencia para reglamentar la Ley 10231 es del Ministerio de Salud, favor proceder de acuerdo con lo indicado y elevar la postura de la DNN ante el Ministerio de Salud, al igual que las observaciones presentadas por este equipo de trabajo, cuentan con el apoyo de esta Dirección para las acciones que tomen con respecto al proceder con el traslado de las actividades y competencias que por norma no corresponden a esta institución. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 43.c: Copia del oficio DGAN-DAN-759-2022 y sus anexos del 2 de diciembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Guiselle Mora Durán, Marilia Barrantes Trivelato, y el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, miembros de la Comisión para el Registro Nacional de Voluntades Anticipadas, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que presentan la propuesta de oficio para que, como Director General, la remita al Ministerio de Salud: -----

- 1) Oficio con el texto que se propone para el Reglamento a la Ley 10231 con el fin de que sea incorporado en el Decreto Ejecutivo que Reglamente la ley indicada, al regular la materia de salud le compete a ese ministerio en calidad de ente rector. -----
- 2) El oficio de la Dirección Nacional de Notariado, donde comunican las regulaciones para los notarios públicos como formalizadores de documentos de voluntades anticipadas. -----
- 3) Copia del oficio suscrito por la comisión, donde se refiere a las regulaciones informadas por la Dirección Nacional de Notariado. -----

Adjunto también encontrará la propuesta de resolución que sería emitida por Director General, con las regulaciones del Registro Nacional de Voluntades Anticipadas, la que requiere de la definición del recurso humano y ubicación de la unidad encargada de dicho registro, así como espera de la publicación del Reglamento a la ley. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 44: Copia del correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 del señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, dirigido a los señores Comité Olímpico Nacional, mediante el que informa que siguiendo instrucciones superiores, se encuentra a disposición con el fin de coordinar lo necesario, con respecto a la solicitud realizada sobre la iniciativa titulada "Mujeres Históricas del Ciclo

Olímpico". El señor Gómez Jiménez solicita se indique si requieren orientación para la investigación, búsqueda de registros y eventual facilitación del material. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 45.a: Copia del correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 de la señora Daniela Castro Fallas, Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, mediante el que comunican que han concluido el proceso de revisión y consolidación de Estados Financieros (EEFF) correspondiente al III Trimestre 2022, primero se agradece la ayuda brindada por esta institución, en la presentación de los Estados Financieros mediante correo electrónico, así como la presentación de los archivos anexos solicitados mediante el oficio enviado por la Dirección General de Contabilidad DCN-UCC-0929-2022 Presentación de EEFF al cierre septiembre 2022. Como parte de esta premisa de mejora continua, se hace de su conocimiento algunas oportunidades de mejora para que sean consideradas en el siguiente cierre contable; esto con la finalidad de entregar a los usuarios de la información de los Estados Financieros Consolidados, una base más sólida y enriquecedora para la toma de decisiones. En el correo se puede observar el enlistado de los archivos revisados y de los que se indica una oportunidad de mejora. Con la finalidad de que la institución pueda atender las oportunidades que se detalla en cada uno de los archivos lo que requieren para su revisión: -----

1. Estados Financieros (EEFF): **a.** Estado de Evolución de Bienes. -----
2. Notas a los Estados Financieros. -----
3. Incumplimiento Certificaciones. -----
4. Notas Pandemia. -----

Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente, las cuales deben ser analizadas y corregidas por parte de la entidad para cumplir con los requerimientos establecidos en la presentación de los EEFF para el IV Trimestre del 2022, con el fin de que la entidad cumpla con lo dispuesto en la Ley 8131 Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Es importante indicar, que dichas observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos, es por ello que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 45.b: Copia de correo electrónico del 29 de noviembre de 2022 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional, Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la Daniela Castro Fallas,

Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el que se confirma recibido el correo electrónico con las observaciones a los Estados Financieros (EEFF), correspondiente al III Trimestre de 2022 y se informa que este departamento se encuentra realizando una respuesta a las observaciones, recibidas. **SE TOMA NOTA.** ---

ARTICULO 45.c: Copia de correo electrónico del 6 de diciembre de 2022 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional, Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el que remiten el oficio DGAN-DAF-UFC-0101-2022, en respuesta al correo electrónico del 28 de noviembre de 2022, de la señora Daniela Castro Fallas, Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional en respuesta a las observaciones realizadas a los estados financieros correspondiente al III Trimestre 2022. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las doce horas con cincuenta y ocho minutos se levanta la sesión. -----

_____	_____
Luis Alexander Castro Mena	Francisco José Soto Molina
Presidente	Secretario